

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

**CAUSAS QUE INCIDEN EN LOS
MENORES DE EDAD EN LA FORMACION
DE LAS MARAS**

TESIS

Presentada a la División de Ciencias Jurídicas y Sociales del
Centro Universitario de Occidente de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

POR

RODRIGO ALBERTO HERRERA VILLATORO

Previo a optar a los títulos de

ABOGADO Y NOTARIO

en el grado de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Quetzaltenango, Julio de 1996.

DL

12

T(226)

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

AUTORIDADES

CONSEJO DIRECTIVO

Director Dr. Miguel Francisco Cutz S.
Secretario Administrativo Lic. Juan Antonio Díaz Morales

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES:

División de Humanidades
y Ciencias Sociales Lic. Nery Velásquez Barreno
División de Ciencias
Jurídicas y Sociales Lic. Edgar Ortíz López
División de Ciencia y
Tecnología Ing. Gustavo Búcaro
División de Ciencias
Económicas Lic. Jorge Tercero
División de Ciencias
de la Salud Dr. Oscar Mérida

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

División de Humanidades
y Ciencias Sociales Br. Gerardo Tax
División de Ciencias
Jurídicas y Sociales Br. Darwin Escobar
División de Ciencia y
Tecnología Br. Carlos Rivera
División de Ciencias
Económicas Br. Oscar Herrador
División de Ciencias
de la Salud Br. Manrique Palacios
Por todos los estudiantes
del CUNOC Br. Gary Rodríguez.

**TRIBUNAL QUE PRACTICO EL
EXAMEN TECNICO PROFESIONAL**

PRIMERA FASE

Lic. Antulio Guillermo Ochoa Longo	(Secretario)
Lic. Eber de Jesús Maldonado Hip	(Presidente)
Lic. Mario Pérez Choxóm	(Vocal)

SEGUNDA FASE

Lic. Justo Pérez Vásquez	(Presidente)
Lic. Mario Efrén Laparra Angel	(Secretario)
Lic. Max Mauricio Maldonado	(Vocal)

ASESOR DE TESIS

Lic. Antulio Guillermo Ochoa Longo

REVISOR DE TESIS

Lic. Patrocinio Bartolomé Díaz Arrivillaga

NOTA:

"Únicamente el autor de esta tesis es responsable de las doctrinas y opiniones sustentadas en la misma". Artículo 31 del Reglamento para Exámenes Técnico Profesionales del Centro Universitario de Occidente.

DEDICATORIA

A DIOS

Fuente de sabiduría, amor y razón de mi existir.

A MIS PADRES

Rodrigo Herrera y Arminda Villatoro
Gratitud por sus esfuerzos y merecedores de mi éxito.

A MIS HERMANOS:

Mariela, Héctor Hugo, Julieta, Leticia, Ferdy,
Iván y Mary Claudia
Con cariño por su solaridad y apoyo.

A MIS CUÑADOS Y SOBRINOS

A MI FAMILIA EN GENERAL

y, a todos mis AMIGOS y compañeros que han estado conmigo
en los buenos y malos momentos.

A LA FAMILIA

Rios Quiroa, por su apoyo

A MIS

Catedráticos, al Centro Universitario de Occidente,
a la Universidad de San Carlos de Guatemala, y
a todas las personas e instituciones que han colaborado en mi
formación y en éste trabajo.

A MIS PADRINOS

Licda. Mariela Herrera Villatoro
Lic. Elí Villatoro Paz
Lic. Rudy Rios Quiroa

A MI ASESOR Y REVISOR DE TESIS

Lic. Antulio Ochoa Longo y
Lic. Patrocinio Díaz Arrivillaga

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, Zona 18
Guatemala, Centroamérica


DIRECCION DE LA DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES,
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, HUETZALTENANGO DIECISIETE
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENETA Y SEIS.

En vista de los dictámenes que anteceden, se autoriza -
la IMPRESION del Trabajo de Tesis:

CAUSAS SOCIO-JURIDICAS QUE INCIDEN EN LOS MENORES DE EDAD EN LA
FORMACION DE LAS MARAS.

del Bachiller: RODRIGO ALBERTO HERRERA VILLATORO
según Artículos 24 y 25 del Reglamento de Exámenes Técnico
Profesionales del Centro Universitario de Occidente.

“DID Y ENSEÑAR A TODOS”


Lic. Antonio Guillermo Ochoa Longo.
Director de Ciencias Jurídicas



/clga

SECRETARIA
C.A.N.O.C.
Quetzaltenango

Quetzaltenango,
5 de octubre de 1994.
Transc. No. 07-94 C.C. J.J. Y S.

Licenciado
Antulio Guillermo Ochoa Longo
Edificio.

Licenciado Ochoa Longo:

Por este medio no permito transcribir la providencia que literalmente dice:

"DIRECCION DE LA DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, CENTRO UNIVER-
SITARIO DE OCCIDENTE, QUETZALTENANGO, CINCO DE OCTUBRE DEMIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.-----

Se admite el Punto de Tesis:

"CAUSAS SOCIO-JURIDICAS QUE INCIDEN EN LOS MENORES DE EDAD EN LA
FORMACION DE LAS MARAS"

como requisito para realizar el Examen Público previo a optar los títulos
de Abogado y Notario en el Grado Académico de Licenciado en Ciencias Jurí-
dicas y Sociales, del Bachiller: RODRIGO ALBERTO HERRERA VILLATORO
así mismo se nombra como ASESOR de Tesis al Licenciado:
ANTULIO GUILLERMO OCHOA LONGO.
a quien se ruega emitir su Dictamen oportuno.

Atentamente,

DIR. Y ASesor AD A TOROS

Dir. Matías Pineda Orozco de León.
Director de Ciencias Jurídicas

clga



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



CENTRO UNIVERSITARIO
DE OCCIDENTE
Apartado Postal 12, Quetzaltenango
Teléfonos 2053, 2153, 2483 y 2614
Guatemala, Centroamérica

DIRECCION DE LA DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, -
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE, QUETZALTENANGO, CINCO DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Se admite el Punto de Tesis:

**"CAUSAS SOCIO-JURIDICAS QUE INCIDEN EN LOS MENORES DE EDAD EN LA FORMA-
CION DE LAS MARAS"**

como requisito para realizar el Examen Publico previo a --
optar los Títulos de Abogado y Notario en el Grado Académico
de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, del Ba-
chiller: **RODRIGO ALBERTO HERRERA VILLATORO**

así mismo se nombre como ASESOR de Tesis al Licenciado:

ANTULIO GUILLERMO OCHOA LONGO.

a quien se ruega emitir su Dictámen oportuno.

Atentamente,

"DIO Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Mariano Plácido Orozco de León.
Director de Ciencias Jurídicas

elga

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

Quetzaltenango,
10 de julio de 1,996.

DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE,
QUETZALTENANGO.

Atendiendo al oficio emitido por la Dirección de Ciencias Jurídicas con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, procedí a asesorar y supervisar como se me solicitó, el Trabajo de Tesis titulado: "CAUSAS SOCIO-JURIDICAS QUE INCIDEN EN LOS MENORES DE EDAD EN LA FORMACION DE LAS MARAS, del Bachiller RODRIGO ALBERTO HERRERA VILLATORO.

Me sirvo informar que se efectuó el estudio y análisis de cada una de las partes que conforman el trabajo de tesis relacionado, realizando las ampliaciones y modificaciones que el mismo requería.

Que el presente trabajo de investigación se llevó a cabo mediante tareas de campo y de gabinete, cumpliéndose con los requisitos metodológicos requeridos para el efecto, por lo que dicho trabajo cuenta con el respaldo científico, constituyendo un valioso aporte para la CARRERA DE DERECHO, especialmente en el campo de la CRIMINOLOGIA.

En base a lo anteriormente expuesto y en mi calidad de ASESOR, doy DICTAMEN FAVORABLE PARA LOS EFECTOS SUBSIGUIENTES.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Arturo Guillermo Ochoa L.
Asesor.

Quetzaltenango, 17 de Julio de 1996.-

Licenciado:
ANTULIO GUILLERMO OCHOA LONGO
DIRECTOR DIVISION DE CIENCIAS JURIDICAS
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
Ciudad.-

Respetable Señor Director:

En cumplimiento de la providencia de fecha doce de julio del presente año, me permito hacer de su conocimiento que he concluido la labor encomendada y como revisor de la Tesis del Bachiller RODRIGO ALBERTO HERRERA VILLATORO intitulada:

"CAUSAS SOCIO-JURIDICAS QUE INCIDEN EN LOS MENORES DE EDAD EN LA FORMACION DE LAS MARAS"

Emito el dictámen requerido en los siguiente términos:

A: En el trabajo de tesis del sustentante se pone de manifiesto el interés de presentar una investigación muy importante en el campo de la Criminología, especialmente en el aspecto de la conducta infractora de los menores de edad que se integran en los grupos denominados "maras", en el cual se tratan de establecer las causas socio-jurídicas que llevan a los menores a integrarse a las mismas.

B: Como resultado de la revisión realizada, se le hicieron al sustentante las observaciones que se consideraron pertinentes, tendientes a hacer algunas correcciones y ampliaciones las cuales fueron efectuadas.

C: Estimo que el trabajo realizado llena los requisitos exigidos, ya que la bibliografía consultada es acertada, la investigación de campo permitió llegar a las conclusiones y recomendaciones que arriba el autor siendo las mismas muy acertadas.

D: En base a lo anterior y en mi calidad de revisor, emito dictámen FAVORABLE, en virtud de lo cual el trabajo revisado debe aceptarse como tesis de graduación del autor.

Sin otro sobre el particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted, con mis muestras de estima más distinguidas, deferentemente;

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. PATROCENIO BARTOLOME DIAZ ARRIYILLAGA

REVISOR

*Lic. Patrocenio Bartolomé
Díaz Arriyillaga
ABOGADO Y NOTARIO*

INDICE

Pág.

Introducción	1
Diseño de Investigación	3

CAPITULO PRIMERO

1. Las Maras	7
1.1. Origen del Concepto de Mara	7
1.2. Denominación Actual de las Maras	7

CAPITULO SEGUNDO

2. La Conducta Infractora Juvenil	9
2.1. Denominación	9
2.2. Indumentaria	9
2.3. Tendencia a Agruparse	11
2.4. Conducta y Refugio en el Grupo	13

CAPITULO TERCERO

3. Infracciones más frecuentes de la Antisocialidad Juvenil	16
3.1. Generalidades	16
3.2. Infracciones a las leyes penales	16
3.3. Diagramas y cuadros estadísticos	18

CAPITULO CUARTO

4. Menores de conducta irregular en la legislación Guatemalteca	22
4.1. La Inimputabilidad.	22
4.2. Función de los Elementos Negativos del Delito	23
4.3. El menor de Conducta Irregular	23
4.4. Leyes aplicables al menor de conducta irregular	24

CAPITULO QUINTO

5. Algunas causas socio-jurídicas que influyen en los menores en la formación de Las Maras	26
5.1. La Sociedad	26
5.2. La Familia	27
5.2.1. La Familia Sobretrabajada	28
5.2.2. La Familia Hipermotivada	28
5.2.3. La Familia Ignorante	29
5.2.4. La Familia Intelectual	29
5.2.5. La Familia tipo de los menores que están en maras	29

5.3.	El Trabajo	30
5.4.	La Escuela	31
5.5.	El robo alternativa al trabajo	32
5.6.	El estado y su responsabilidad	33
5.7.	La Inimputabilidad como Causa.	36

CAPITULO SEXTO COMPROBACION DE HIPOTESIS

1.	Metodología	38
1.1.	Elaboración de Encuestas	38
1.2.	Práctica de muestreo	46
1.3.	Cierre de preguntas	46
1.4.	Tabulación de datos en forma estratificada	46
1.5.	Análisis e interpretación de datos en forma estratificada	46
1.6.	Análisis e interpretación de datos en forma general y comprobación de hipótesis.	51

CONCLUSIONES	53
---------------------	-----------

RECOMENDACIONES	55
------------------------	-----------

BIBLIOGRAFIA	57
---------------------	-----------

INTRODUCCION

Según el artículo 20 de la Constitución Política de la República, los menores de edad que transgredan la ley son inimputables; y su tratamiento debe de estar orientado hacia una educación integral propia para la niñez y la juventud. Y deberán ser atendidos por instituciones y personal especializado. Se establece además que una ley específica regulará esta materia, siendo la misma el Código de menores Decreto ley 78-79, el cual por sus deficiencia esta en proceso de derogación para lo cual existe ya el proyecto del Código de la Niñez y Adolescencia.

Por un lado la Constitución Política de la República parece resolver el problema de los menores de edad que transgreden la ley penal, pero el mismo sigue en aumento sin que se tenga un verdadero control sobre dicha situación; quizás porque no se ha realizado un verdadero diagnóstico del problema ni se ha aplicado las medidas adecuadas.

La delincuencia juvenil actualmente se esta manifestando fuertemente a través de grupos denominados comúnmente "maras", las cuales realizan una variedad de delitos especialmente cometidos por menores de edad que en su mayoría son los integrantes de las mismas; y aunque estas no son nada nuevo han tenido un acelerado crecimiento en los principales cascos urbanos del país.

El surgimiento de las maras ha tenido diversas consecuencias, las cuales se han manifestado principalmente en el aspecto Socio-Jurídico en nuestra sociedad afectando en prioridad a la familia núcleo y base de una sociedad, de donde deviene que de esta afección surjan una gran cantidad de consecuencias perjudiciales a todo el país.

Se puede deducir que el fenómeno de las maras es un efecto de la descomposición estructural que viene sufriendo nuestra sociedad, por lo que es necesario establecer con claridad las principales causas Socio-Jurídicas que inciden en los menores de edad en la formación de las maras específicamente en la ciudad de Quetzaltenango.

Con la presente investigación se pretende determinar cuales son esas principales causas que inciden en los menores de edad en la formación de las maras analizándolas desde un contexto Socio-Jurídico para poder establecer el origen de las mismas y sus posibles soluciones. Se analiza la situación de los menores de edad previamente a su integración a una mara, describiendo brevemente los aspectos sociales,

familiares, de trabajo, la escuela; así como la responsabilidad del estado de dicha situación, dentro de lo cual se hace referencia a la minoría de edad como un aspecto importante dentro del problema de investigación y su regulación en el sistema jurídico de nuestro país.

Para tratar de encontrar las causas anteriormente mencionadas con esta investigación Teórico-Práctica, se hace necesario plantear interrogantes como ejemplo: a) los menores de edad se integran a las maras a consecuencia de la desintegración de sus hogares?; b) los menores de edad se integran a las maras por falta de oportunidad dentro de la sociedad?; c) los menores de edad se integran a las maras con el objeto de participar en actividades delictivas?. Las cuales se tratan de resolver y analizar en el desarrollo del presente trabajo de investigación.

DISEÑO DE INVESTIGACION

1. Problema de Investigación:

"Causas Socio-Jurídicas que inciden en los menores de edad en la formación de las maras"

2. Definición del Problema de Investigación:

Se realizará una investigación para establecer las causas que llevan a los menores de edad a formar las maras que operan en algunos sectores de la ciudad de Quetzaltenango.

3. Definición de las Unidades de Análisis:

- a) La inimputabilidad en la legislación Guatemalteca.
- b) Trámite jurídico que se aplica a los menores de edad en el caso de comisión de un hecho ilícito.
- c) Jueces de Menores, Médicos, Criminólogos, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Sociólogos y Abogados.
- d) Entrevistas a menores de edad que han participado o participan en los grupos llamados maras en la ciudad de Quetzaltenango.
- e) Entrevistas a las personas encargadas de las organizaciones que se dedican a la rehabilitación de menores de edad, que han participado en las maras.
- f) Entrevistas a padres de menores que han participado en las maras y que han sido procesados.

4. Justificación de la Investigación

La presente investigación se realizará, en virtud de que el fenómeno de las maras actualmente está afectando a la sociedad guatemalteca, así también éste problema ha venido en un serio aumento en la ciudad de Quetzaltenango, por lo que es de mérito hacer un estudio del problema. Ya que estos grupos que inicialmente fueron pequeñas agrupaciones de barrio, han pasado a crear algunos problemas socio-jurídicos que ameritan estudiarse e investigarse.

La investigación se llevará a cabo objetivamente para poder establecer las causas de la formación de las maras y sus incidencias socio-jurídicas.

5. Delimitación del Problema a investigar

Delimitación Teórica

- a) Jurídico: se trata de un problema de Derecho, Sustantiva y Adjetivamente.
- b) Sociológico: porque sus repercusiones son perjudiciales a la familia base de la sociedad.

Delimitación Espacial

La Investigación se realizará en la ciudad de Quetzaltenango.

Delimitación Temporal

Se realizará un estudio sincrónico, o sea en el momento actual. Investigando el problema en la fase de campo, a través de entrevistas y encuestas a personas que de una u otra forma se encuentran inmersas en la problemática a investigar, tales como Abogados, Jueces, Pedagogos, Trabajadores Sociales, Médicos, Criminologos. Así como un estudio crítico de la doctrina y legislación vigente en cuanto a menores de edad.

6. Objetivos

Objetivos generales:

- a) Se indicarán las causas Sociológicas que determinan la formación de los grupos llamados "maras".
- b) Se indicará la encuadrabilidad del fenómeno de las maras dentro de la legislación del país.

Objetivos específicos:

- a) Se determinará el grado de delincuencia juvenil en la ciudad de Quetzaltenango, a consecuencia de la formación de las "maras".

- b) Se señalarán los sectores de la ciudad de Quetzaltenango donde mayormente operan estos grupos.
- c) Se determinarán los tipos de delitos con más frecuencia cometidos por dichos grupos.
- d) Determinar el promedio de edad de los miembros de las maras.
- e) Determinar la ocupación u oficio que tenían los miembros de las maras anteriormente a su integración.
- f) Determinar el origen de los miembros de las maras, locales o inmigrantes.
- g) Determinar la organización, dirección y operación de las actividades de las maras.

7. Marco Teórico:

El presente trabajo de investigación estará conformado por los conceptos, doctrinas y principios sobre la inimputabilidad, tanto en materia sustantiva como adjetiva en la legislación guatemalteca; y por una investigación real y objetiva del problema, realizando para ello actividades investigativas y de campo, y poder aportar por consiguiente posibles soluciones y recomendaciones legales del problema de investigación.

8. Planteamiento del Problema:

El problema se presenta cuando determinados grupos de menores de edad, se asocian con el fin de cometer hechos ilícitos, amparándose en ser menores de edad y como consecuencia tener la calidad de inimputables al momento de ser detenidos y que posteriormente se intente procesarlos por los hechos cometidos.

Como consecuencia de lo expuesto surge la inquietud de plantear sí es necesario la reducción de la edad para ser imputable. Ya que esta situación de la inimputabilidad determina en algunos casos que personas imputables organicen o lleguen a tomar la dirección de las maras, obteniendo beneficios para determinados sectores de la sociedad, aprovechándose que la mayoría de miembros de las maras poseen la calidad de inimputables; pero así mismo resulta que la mayoría de

los miembros de estos grupos poseen el suficiente desarrollo fisiológico, moral y mental para poder discernir la licitud o ilicitud de sus actos y las consecuencias jurídico-sociales de los mismos.

Por lo que se debe plantear el problema así: **CUALES SON LAS CAUSAS SOCIOLOGICAS Y JURIDICAS QUE INDUCEN A LOS MENORES DE EDAD A INTEGRARSE A LAS MARAS.**

9. **Formulación de Hipótesis:**

- a) Los menores de edad se integran a las "maras" a consecuencia de la desintegración de sus hogares.
- b) Los menores de edad se integran a las "maras", por falta de oportunidades dentro de su sociedad.
- c) Los menores de edad se integran a las "maras", con el objeto de participar en actividades delictivas.

CAPITULO PRIMERO

1. LAS MARAS

1.1. ORIGEN DEL CONCEPTO DE MARA

El concepto de "mara" tiene su origen más seguro, cuando en la década de los sesenta se exhibió una película brasileña llamada "Marabunta", la cual consistía en una invasión de insectos que en forma intepestiva y organizada avanzaban desde el sur del continente deborando cuanto encontraban a su paso. Quizá el impacto que causó dicha película, la cual fué exhibida en la mayoría de salas de cine del país, originó llamar "Mara" al grupo de amigos que en sus tiempos libres y que especialmente por las tardes se reunían en determinados lugares de su Barrio con el fin de compartir juegos, contarse historias, etc. De aquí que los jóvenes de los barrios y colonias populares comenzarán a utilizar el término "Mara" para referirse al grupo de amigos o compañeros, tal es el caso que se hacían preguntas como por ejemplo: Vos no te has visto a la mara? término que aún se utiliza por muchos jóvenes.

1.2. DENOMINACION ACTUAL DE LAS MARAS

A inicios de mil novecientos ochenta y seis quizás es cuando notoriamente se rebautizan a las pandillas juveniles con el nombre de maras especialmente en la Ciudad Capital, a partir de la convulsión social que se vive en esos momentos, pareciendo ser que el término caló de "Mara" fuera nuevo, pero el fenómeno de las pandillas callejeras es viejo. Desde los años cincuenta hasta mediados de los setenta, conforme las ciudades han crecido, las pandillas han sido más comunes. Originariamente las pandillas eran grupos conflictivos que se agredían entre sí y a terceros a veces por problemas territoriales, otras por drogadicción, pero estos grupos no alcanzaron a tener la forma actual de las maras, estas pandillas fueron desapareciendo a inicios de la década de los ochenta quizás por la represión generalizada de los regímenes militares que gobernaban en esa época, volviéndose los delincuentes el objetivo principal de los tribunales de fuero especial a lo cual no podían escapar los jóvenes que participaban es estos grupos. Pero con el retorno del régimen constitucional, las pandillas automáticamente volvieron a florecer, pero esta vez con caracteres socio-económicos más definidos como ejemplo de ello se puede mencionar los problemas que especialmente se dieron en la ciudad capital cuando

se daba incremento en el pasaje al servicio urbano y multitudes de estudiantes salían a las calles a protestar, deformándose posteriormente estas protestas en riñas, saqueos de comercios y quema de camionetas; así como los múltiples conflictos estudiantiles en contra del gobierno y de los docentes de los centros de enseñanza pública, y cabe mencionar que por parte del gobierno de esa época se crea el Plan Nacional de la Juventud, y el Instituto Nacional de la Juventud (INAJU) a través de los cuales se realizan algunos estudios y talleres sobre el problema de las maras.

En base a mi investigación y estudios realizados sobre las maras, y en ausencia de estudios doctrinarios sobre el tema, personalmente podría dar un concepto de lo que es una mara en los siguientes términos:

"MARA es un grupo juvenil, en su mayoría conformado por menores de edad que se va formando por un proceso natural de adhesión y afinidad de individuos con problemas de inadaptación social que buscan un GRUPO DE REFUGIO en el cual, posteriormente se dedican a realizar actividades delictivas, en un territorio que en ocasiones es la sede del grupo".

CAPITULO SEGUNDO

2. LA CONDUCTA INFRACTORA JUVENIL

2.1. Denominación

Existen diversas tendencias para conceptualizar la antisocialidad juvenil, o conducta infractora juvenil. Entre otros conceptos existe como el del Autor RUBIN que dice "La delincuencia juvenil es lo que la ley dice que es"; o lo que establece MIDENDORFF "La delincuencia juvenil es un comportamiento reprobado por la sociedad que provoca la intervención del Estado dentro de los límites legales concernientes a la edad y responsabilidad penal". Otros autores como Rodríguez Manzanera define a la delincuencia juvenil como "Los hechos cometidos por menores de 18 años considerados por la ley como delitos".

Por su parte el criminólogo ROBERTO TOCAVEN, establece que la delincuencia juvenil es la culminación de una serie de influencias físicas, psicológicas, sociales, económicas, políticas, etc., ya que esto abarca una serie de tipos de conducta debe definirse como un comportamiento que infrinja las leyes penales, los reglamentos y que haga presumir una tendencia a causar daños así mismo como, su familia o a la sociedad.

En casi todos los países del mundo el fenómeno de la delincuencia juvenil se manifiesta cada día más, de ahí que en cada lugar ésta tenga una definición especial, y siendo un fenómeno casi universal la tendencia a agruparse para delinquir. Así por ejemplo en Inglaterra los grupos de delincuencia juveniles son llamados TEDDY BOYS, en Francia BLOUSON NOIRS, en Italia VITELLONI, en Alemania HABSTARRKER, en Polonia LOS HOLINGNS, en Rusia STYLLAGG, en Argentina LOS PATOTEROS, en Venezuela LOS PAVITOS, en Guatemala "MARAS", LA GANGAS O PANDILLAS en U.S.A., Los CAPULINES en Costa Rica.

2.2. Indumentaria

Casi en su generalidad cuando estos grupos surgen y se organizan, es facilmente apreciar la forma en que se visten, buscando distinguirse y sobresalir con sus vestimentas generalmente de género extravagante un poco parecida a la usansa por los gipis de norteamérica. Usan en la mayoría de casos pantalones de lona con agujeros y remiendos,

zapatos tenis de moda, playeras. Generalmente los miembros del sexo masculino utilizan el cabello largo y argollas en distintos lugares del cuerpo, así como guateletas y adornos de metal. Los miembros del sexo femenino marcan una tendencia a utilizar prendas de varones y en la mayoría de casos usan el cabello corto, siendo a veces muy fácil confundirlos entre sí, o distinguir en caso un hombre de una mujer.

Se acostumbra a utilizar entre estos grupos alguna forma de distintivo para diferenciarse de otros grupos; así utilizan algún tatuaje o pañuelo de algún color. Entre estos grupos es frecuente observar que utilizan cortes de cabello especial, usan un lenguaje peculiar en el cual crean palabras de comunicación o expresiones para referirse a determinadas situaciones, a veces un determinado silvido o alguna forma de saludarse.

El vocabulario utilizado frecuentemente por los miembros de las maras, no es precisamente nuevo, se ha venido introduciendo dentro de la clase popular y urbana de las ciudades en crecimiento especialmente dentro de la población juvenil. Dentro de ésta lista se incluyen algunos términos utilizados por los miembros de las maras que fueron entrevistados.

bronca	pelea, lío
buzo	astuto, inteligente
bato	joven, tipo
chonte	policía
catcha	oportunidad
caquero	presumido
chavo	joven, adolescente
clavo	problema, conflicto
cuate	amigo, compañero
culero	homosexual
engasado	ebrio
furia	alguién que ha estado tomando mucho
flex	pegamento de zapatero
gafo	sin dinero
grueso	problemático, conflictivo
guisa	jovencita, adolescente
heavy	agradable, interesante
llegarle a uno	sentir algo con intensidad
loco	drogadicto, consume drogas
livar	beber alcohol constantemente

macizo	descarado
masacre	bastante, muy, mucho
mate (dar)	matar, terminar
moco	sustraer ilícitamente
mosh	marihuana
nice	bueno, bonito
onda	ser algo bueno o malo
papa	dinero
pito	cigarro de marihuana
pelar cables	confundirse
pisto	dinero
ponerle el dedo	fijarse en alguien, matarlo
rollo	asunto
rolar	vender, cambiar
ruco (a)	hombre mayor
tira	policía
toque	fiesta
trabe	trauma, problema
trama	comida, alimentarse
trance	negocio
tapon	muy amigo
vacilar	vagabundear, perder el tiempo
vara (ita)	quetzal
washa	reloj de pulsera
yemas (hacerle)	hacerle frente a algo

2.3. TENDENCIA A AGRUPARSE

Una de las tendencias actuales de la delincuencia juvenil es la de integrarse en grupos o pandilla que tienen un número bastante considerable de miembros que frecuentemente oscilan entre 10 y 40, todo dependiendo de su estructura, tipo de formación y a veces dependiendo del lugar donde operan, pero por lo general poseen un número significativo de miembros, de los cuales la mayoría son menores de edad que promedian entre los 9 y 17 años de edad, pero así mismo existen miembros mayores de edad también, y se ha sabido que muchas veces son dirigidos y manipulados por personas bastante adultas.

Casí siempre poseen una denominación propia, generalmente alusivas a algunas de sus características, por lo que se conoce que algunas maras toman su nombre dependiendo del lugar donde más frecuentemente operan o tienen sus puntos de reunión, dentro de la

investigación por ejemplo se pudo establecer, que en la ciudad de Quetzaltenango dentro de otras Maras que más adelante se detallará existe la llamada "Mara del Calvario", "Mara de San Antonio", "Mara de San Bartolomé", que operan en estos sectores de la ciudad y han tomado sus nombres por estos mismos lugares. Así mismo las maras pueden tomar sus nombres de algunos personajes o situaciones populares, tales como artistas, películas, etc.

Es notorio que exista un nivel de jerarquía dentro del grupo y un código de honor propio, aunque dentro de la investigación se pudo establecer que existe bastante democracia dentro de sus miembros, en algunos casos únicamente existe un jefe o dirigente existiendo pluralismo e igualdad tanto en las decisiones como en el reparto de lo ilícitamente obtenido con sus actividades.

Quienes ingresan a estos grupos y especialmente a las "maras", a veces deben de llenar ciertos requisitos para su admisión para determinar su valor y lealtad al grupo, para lo cual se utilizan ciertos ritos o bautizos que en la mayoría de casos consisten en golpizas, o se le asigna determinada misión que deben de cumplir, como algún robo, agresión a determinada persona o simplemente prestar algún tiempo de servicio al jefe del grupo; las mujeres miembros por ejemplo a su ingreso al grupo o "mara" pasan también algunas pruebas pero casi siempre el tributo es sexual.

Los nuevos miembros, o los más jóvenes del grupo son comisionados a realizar tareas menores debido a su poca experiencia, y a veces es notorio que estos sean objeto de servidumbre de los mayores, los cuales van adquiriendo mayor respeto dentro del grupo y mayor admiración en relación, a veces a la antigüedad que tengan, o de alguna actividad que despierte admiración por parte de los demás.

La tendencia a agruparse lleva a estos grupos o "maras" generalmente a fijar cierto territorio dentro del cual operan o tienen su sede de reunión, por eso en determinados lugares que fijan como su territorio hacen pintas en las paredes al estilo del grafiti donde se puede apreciar algunas veces el nombre del grupo o "mara", aunque esta característica de demarcación territorial en la mayoría de los casos no determina que las maras solamente en esos lugares operen, sino por el contrario buscan puntos comunes de reunión como centros de diversión, discoteques, alrededores de centros comerciales, etc.

En algunos casos, y dentro de la investigación, se conoce que las maras tienden a proteger celosamente su territorio de operación, habiéndose dado casos esporádicos de riñas entre las mismas, y algunos asesinatos de miembros de las maras supuestamente atribuidos a miembros de otras maras por (broncas) problemas entre los mismos.

2.4. CONDUCTA Y REFUGIO EN EL GRUPO

La conducta de los miembros de las maras, se encuentra inmersa de indolencia y asco de la vida, de supresión de toda norma de cortesía, de jactancia y menosprecio por los mayores, caracterizándose por usar un lenguaje insolente y grosero.

Sus pretensiones intelectuales no son más que divagaciones filosóficas, constituyendo una mezcla de existencialismo y misticismo, adoran las figuras destacadas y populares del boxeo, el futbol, la canción moderna y del cine y televisión que se identifican con su forma de vida.

En algunos casos son incapaces de comprender los sentimientos de los demás, y de exteriorizar los suyos propios, pero en la mayoría de los casos de los entrevistados dentro de la investigación se pudo establecer que muchos de los miembros de las maras poseen una gran sensibilidad y comprensión de su propia situación no así de aquellos miembros de la sociedad que los han rechazado, marginado y a veces maltratado por lo cual muestran un notorio resentimiento social. Muestran para con los miembros del grupo sentimientos de solidaridad, comprensión producto de la convergencia de sus problemas y sentimientos.

Una de las características de la conducta parasocial es que por lo general sus actividades no se hallan ligadas a un proceso individual, sino a una actuación colectiva o de grupo.

La actuación en grupos o pandillas, es una tendencia normal de los niños, una fase transitoria de su desarrollo, según la mayoría de encuestas y estudios psico-sociológicos. Pero en el fondo la tendencia de los parasociales a agruparse en bandas o pandillas, puede considerarse también como transitoria y normal, como reacción a las circunstancias que concurren en estos adolescentes inconformes aunque en estos últimos sus manifestaciones lleguen a razonar el campo del DELITO.

La pandilla o mara viene a ser para el parasocial como un refugio, un mundo acogedor, todo lo ilegal que se quiera, pero aparentemente más seguro que el mundo de principios y normas vigentes que le parecen hóstil. De ahí que estas pandillas posean sus normas subjetivas propias, y sentido de honor SUI GENERIS y al margen de las normas sociales vigentes.

Las maras o pandillas representan para los adolescentes el mundo de los mayores, pero diferente del convencional y vigente, al que se siente capaz de adaptarse, los adolescentes pueden encontrar en estas la ocasión para dar rienda suelta a sus impulsos de violencia y agresividad; y a la vez el refugio para esa necesidad de buscar asideros y cobijo frente a la inseguridad de todo tipo.

La afición por las agrupaciones denominadas maras o pandillas es clásica de la adolescencia, las juventudes rebeldes hacen del grupo su único mundo aceptable quizá como consecuencia del rechazo o marginación que sufren de un mundo social que parece ignorarlos y hasta a veces tratar de eliminarlos, creyendolos un estorbo. Y si bien la conducta antisocial se manifiesta marcadamente en la adolescencia ella tiene sus inicios dentro del comienzo de los años escolares en los cuales podrían sufrir incomprensión y rechazo tanto en sus hogares y en la escuela.

Se puede caracterizar la antisocialidad por tipos: la llamada Sub-Cultural que es común y característica en las clases sociales pobres, que al sufrir algún daño o frustración de una clase más elevada, se torna hacia actos antisociales dentro de su propia sociedad. Por otro lado la antisocialidad NEUROTICA por ejemplo toma la forma de robo a sus padres, a sus maestros o compañeros de clase, llevado a cabo por un NIÑO que se siente aislado. Otro tipo de antisocialidad es la llamada ACTUACION EXTERNALIZADA en la cual el individuo manifiesta en la acción sus fantasías neuróticas, particularmente las hóstiles. A diferencia de la antisocialidad Sub-Cultural, ésta se presenta en jóvenes de las clases superiores, social y económicamente hablando.

También existe la antisocialidad psicopática, esta empieza muy temprano en la vida; algunos hablan de la personalidad psicopática constitucional, se cree que ello se debe a una falla en el proceso básico de la identificación en los primeros cinco años de la vida, de manera que el individuo se vuelve incapaz de tener sentimientos hacia los demás. Esta falla puede provenir de la ruptura de las relaciones familiares,

el PSICOPATA roba aún cuando está seguro de ser descubierto, miente aún cuando no exista razón para hacerlo.

Se puede concluir que en el adolescente que participa en pandillas o maras existe una conducta que tiende a manifestarse en una actitud conflictiva que estalla en lo individual y que no es más que una PERSONALIZACION DEL ESTADO DE CONFLICTO CONSTANTE en que se encuentra frente a lo social-económico y frente a sí mismo, lo cual demuestra su inadaptabilidad, o más bien que en la sociedad no pueda encontrar el espacio adecuado para su realización como ser humano. Esta inadaptabilidad lo lleva a buscar en la "Mara" o pandilla un REFUGIO.

CAPITULO TERCERO

3. INFRACCIONES MAS FRECUENTES DE LA ANTISOCIALIDAD JUVENIL

3.1. GENERALIDADES

Al referirnos a las conductas infractoras que cometen los menores de edad en las pandillas o maras, se debe hacer mención a dos grandes tipos de las mismas. Uno de ellos es cuando se estudian las infracciones a las leyes penales y a los ordenamientos de la administración pública, y otro que abarca lo que se ha denominado estados de peligro, y que no son otra cosa que todas aquellas conductas de los menores que llevan una inclinación o fin de causar daño así mismo, a su familia o a la sociedad y sus instituciones.

De acuerdo a nuestra legislación en lo referente a los menores de edad, según los artículos 5, 6, 47, 48, del decreto 78-79 CODIGO DE MENORES, los menores de edad tienen la calidad de INIMPOTABLES, y a consecuencia, los tribunales de Justicia que conozcan de un caso de un menor de edad deberán calificarlo como: a) MENOR EN SITUACION IRREGULAR; b) MENORES EN ABANDONO; c) MENORES EN PELIGRO; según el caso. Pero en la práctica en los libros de registro de procesos de los Juzgados de Paz de la ciudad de Quetzaltenango, los califican a veces como: a) Menores de conducta Irregular; b) Hecho transgresional; c) Menores en peligro; d) Actos contra menores; e) Menor transgresional.

3.2. INFRACCIONES A LAS LEYES PENALES

De la mayoría de estudios sobre la antisocialidad de los menores de edad que se agrupan en maras o pandillas y de las entrevistas y encuestas realizadas a través de la presente investigación, se ha podido establecer que los menores de edad en sus actuaciones en las maras cometen en su mayoría acciones que atentan contra el patrimonio, especialmente el ROBO, TENTATIVA DE ROBO, HURTO, constituyendo esta la principal figura delictiva en importancia, ya que el ROBO constituye la respuesta a la necesidad de sobrevivir y el modo de satisfacer sus necesidades vitales en el mundo hostil y carente de otras alternativas en el que se desarrollan las actividades de las maras o pandillas.

La segunda figura delictiva en importancia que cometen los menores de edad integrantes de las maras es el grupo de conductas que atentan contra la vida y la integridad corporal; como ejemplo las lesiones, las riñas, y en casos esporádicos el homicidio y asesinato, que sí se han dado. Este tipo de conducta antisocial está fundamentado por una característica biológica en los mecanismos disponibles para el comportamiento violento del sistema límbico sobre el que la corteza cerebral ejerce acción inhibitoria, lo que hace que frecuentemente por su inmadurez física fallen los controles inhibitorios y los estímulos frustrantes desencadenen conductas agresivas que devienen en hechos delictivos.

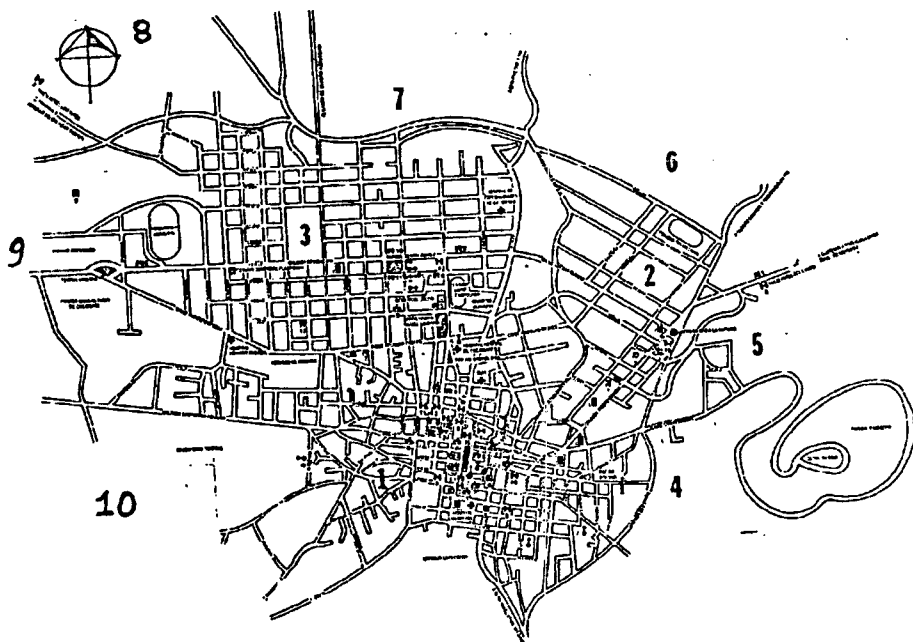
Lista de los casos en que los 3 Juzgados de Paz de la ciudad de Quetzaltenango han conocido de menores de edad, en Situación Irregular, Menores en Peligro, Menores Transgresionales.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ				
DE	A	Hombres	Mujeres	Total
12-1-91	20-12-91	19	8	27
7-1-92	6-12-92	18	9	27
25-1-93	30-12-93	32	5	37
16-2-94	31-12-94	11	2	13
30-1-95	12-12-95	16	6	22
15-1-96	17-5-96	6	1	7
				133
JUZGADO SEGUNDO DE PAZ				
DE	A	Hombres	Mujeres	Total
3-1-91	15-12-91	29	4	33
7-4-92	9-12-92	14	4	18
14-1-93	4-12-93	24	5	29
22-1-94	20-12-94	20	9	29
2-4-95	24-12-95	9	1	10
20-3-96	11-4-96	6	0	6
				125
JUZGADO TERCERO DE PAZ				
DE	A	Hombres	Mujeres	Total
25-2-91	21-11-91	29	8	37
10-2-92	30-12-92	14	5	19
3-3-93	21-10-93	24	0	24
4-1-94	7-12-94	24	3	27
10-1-95	2-11-95	20	7	27
10-3-96	9-5-96	4	1	5
				138

		Hombres	Mujeres	Total
12-1-91	9-5-96	319	78	397

MAPA DE LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO

Maras más conocidas en la ciudad y lugares donde operan.
Estás maras la mayoría de veces poseen un número entre 15 y 40 miembros.



NOMBRE DE LA MARA

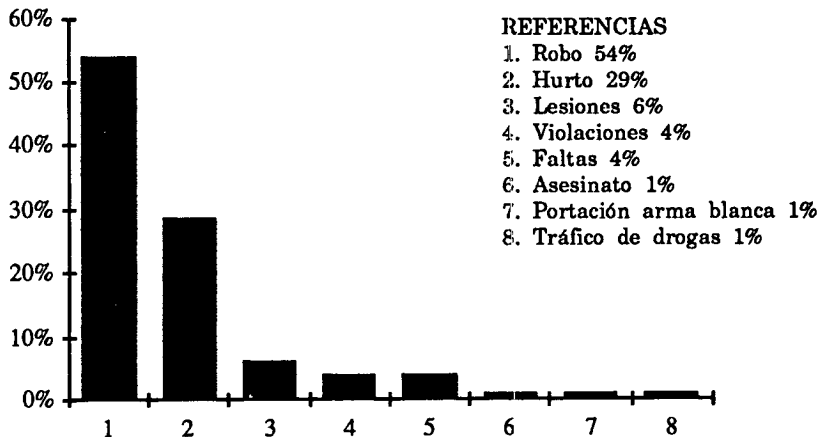
Kan
El Calvario
San Antonio
Renegados
Grenger
San Bartolomé
Angeles caídos
Sur 13
Kind Blois

LUGAR DONDE OPERA

Las Tapias zonas 7 y 8
Zonas 1 y 3
Zona 7
Varias zonas
Zonas 3 y 1
Zonas 2 y 4
Varias zonas
Zona 3
Varias zonas

La información que reflejan los siguientes cuadros estadísticos, fue obtenida de entrevistas y charlas con miembros y ex-miembros de las "maras" en la ciudad de Quetzaltenango; así como de las encuestas que se pasaron a diversos profesionales en distintos ramos. Se pudo obtener información así también en los Tribunales de Justicia de la ciudad.

Principales Acciones que cometen las maras.



Tipo de Armas utilizado en las acciones

Armas Blancas	95%
Armas de Fuego	3%
Otras Armas	2%

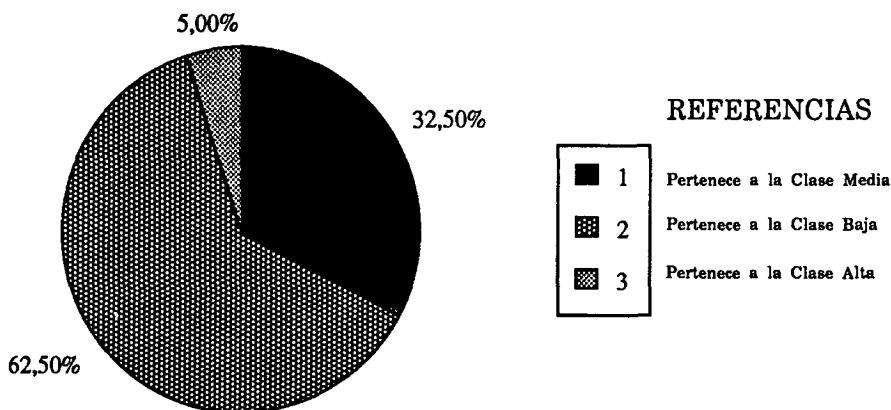
Edades en que promedian los menores que integran las maras

De 9 a 15	Años
De 12 a 17	Años
De 14 a 22	Años

Sexo a que pertenecen los menores que integran las maras

Masculino	83%
Femenino	17%

Estrato Social al que pertenecen los menores que integran las maras



Ocupación u oficio de los miembros de las Maras

Anteriormente	Actualmente
Estudiaban 83%	No hace nada 50%
Trabajaban 17%	Trabajan 25%
	Estudian 25%

Origen de los miembros de las maras

Originarios de Quetzaltenango	66%
Originarios de otros lugares	34%

CAPITULO CUARTO

4. MENORES DE CONDUCTA IRREGULAR EN LA LEGISLACION GUATEMALTECA

4.1. La Inimputabilidad

En la doctrina se ha discutido ampliamente si la inimputabilidad presenta un concepto autónomo dentro de la ciencia penal o sí, por ser el aspecto negativo de la imputabilidad debe ser considerada juntamente con ésta. La tesis de índole negativa de la inimputabilidad encuentra un fuerte apoyo basada en que todo el mundo es inimputado mientras no sea objeto de imputación. Por eso cuando se habla en Derecho de Inimputabilidad, se está haciendo alusión a aquellas personas que no obstante haber realizado un acto configurativo de delito, no puede hacerselas responsables del mismo. Quedando como consecuencia exentas de responsabilidad por motivos legales establecidos.

Jiménez de Asúa expresa, siendo el concepto de imputabilidad, en Psicología, la facultad de comprender el bien, lo único que hay que hacer es conocer su aspecto negativo o sea, los motivos de inimputabilidad, que pueden ser definidos como la falta de desarrollo y salud de la mente, así como los trastornos pasajeros de las facultades mentales, que privan o perturban en el sujeto la facultad de conocer su aspecto negativo, o sea, aquellas causas en las que, si bien el hecho es típico y antijurídico, no se encuentra el agente en condiciones de que se le pueda atribuir el acto que perpetró. De ahí que la inimputabilidad se relacione con la personalidad del autor del hecho delictivo y que se consideren inimputables a quienes no se hallan capacitados para darse cuenta de la criminalidad del acto o para dirigir sus acciones, que específicamente puede suceder por falta de desarrollo mental, por tener una edad que suele señalarse hasta los 10 ó 12 años, según las legislaciones, o hasta los 14 y aún a los 16 o a los 18 años en los códigos de avanzada.

Una parte de la doctrina sostiene que la imputabilidad es susceptible de diversos grados, también lo ha de ser la inimputabilidad, que viene a representar su contrapartida; y que eso sucedería cuando el agente, al conocer el delito tuviese su capacidad no totalmente excluida, sino meramente restringida.

4.2. Función de los Elementos Negativos del Delito

Para hablar de las causas de inimputabilidad tenemos que referir a los que establece el artículo 23 inciso 1o. del Código Penal Guatemalteco Decreto 17-73; el cual establece que no son imputables y por ende tampoco responsable penalmente, los menores de edad. Entendiéndose que son menores de edad aquellas personas que no han cumplido los 18 años según el artículo 3 del Código Civil Guatemalteco Decreto Ley 106.

4.3. El Menor de Conducta Irregular

Se ha definido desde hace mucho tiempo que el Menor-Infractor de normas penales es sujeto de una disciplina jurídica diversa del Derecho Penal, que ya casi en nuestro medio ha alcanzado autonomía aunque con algunas deficiencias en su aplicación, llegándose a estudiar como una rama más del derecho conocida como EL DERECHO DE MENORES o DERECHO TUTELAR. En los autores guatemaltecos, Hernán Hurtado Aguilar, Alfonso Palacios Motta entre otros hay unidad de criterios en cuanto a que los menores de edad, están fuera del campo penal. Aunque dice Hernán Hurtado Aguilar, la fórmula legalista no es muy exacta pues menores de edad hay que tienen sentido pleno de sus actos y otros que incluso van por debajo de la edad.

En todo caso el límite fijado en 18 años de edad para ser imputable en la ley penal que se identifica con la edad civil, obedece a un concepto medio de discernimiento con plena conciencia. Anteriormente en Guatemala se tenía la inimputabilidad para los menores de edad de 15 años y a los menores comprendidos entre esa edad y los 18 años con responsabilidad atenuada.

Aún sigue siendo motivo de discusión entre los criminólogos y los penalistas la edad promedio para fijar la inimputabilidad atendiendo al desarrollo bio-psico-social de la persona humana que puede variar de una sociedad a otra, y a consecuencia de esto se ha propuesto que la edad oscile entre 10, 12, 14, 16 y 18 años entre otras. Y es de hacer mención que en el VI congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal, se recomendó como edad mínima para los efectos de la punibilidad, la edad de 16 años.

4.4. Leyes Aplicables al Menor de Conducta Irregular

La primera ley a que se debe hacer referencia cuando se habla de la inimputabilidad de los menores es la Constitución Política de la República de Guatemala, ya que la misma en su artículo 20 establece que: "Los menores de edad que transgreden la ley son inimputables, además en el mismo artículo se establece que por ningún motivo pueden ser reclusos en centros penales o de detención destinados para adultos, concluyendo que una Ley Específica regulará esta materia.

La segunda Ley referente a la inimputabilidad el decreto 17-73 que en su artículo 20 inciso 1o. que los menores de edad no son responsables penalmente de sus acciones, refiriéndose estas a delitos o faltas, en los tribunales de Justicia cuando conocen de un caso de un menor de edad no califican el delito o falta tal y como se realiza con una persona imputable, sino en los libros y registros se anota como menor de Conducta Irregular, Menor Infractor, Menor en Situación Irregular, Menores en Peligro, Menores Transgresionales; y en los casos necesarios se remite el menor a la Magistratura Coordinadora de menores en la ciudad capital.

La ley específica que menciona el artículo 20 de la Constitución Política es el decreto 78-79 Código de Menores que regula lo concerniente a las normas que se aplicarán tanto a los menores de edad, como a sus padres, tutores o encargados, así como a las autoridades y personas que intervengan en su conducta. Este código de Menores está comprendido en VI títulos, comprendiendo desde las disposiciones generales, Protección del menor en situación irregular, organismos de protección a los menores, jurisdicción de menores, proceso de menores, y las disposiciones transitorias y finales.

Este código de menores como lo ha señalado Daniel Hugo D'Antonio, especialista en derechos del niño, se basa en la Doctrina Jurídica de la Situación Irregular, afirma D'Antonio que la locución de menor en situación irregular fué adoptada originalmente por el IX Congreso Panamericano del niño y recogida después por el Estatuto de menores de Venezuela de 1949, por la ley de menores de Chile de 1967, y mas recientemente por los Códigos de menores de Brasil y de Guatemala. Esta doctrina de la situación irregular se podría resumir de la siguiente manera diciendo que es aquel conjunto de tesis y opiniones de los tratadistas del Derecho Minoril, que conciben al menor como una categoría marginal de la infancia que incluye únicamente a aquellos

que han incurrido en hechos antisociales, se encuentran en estado de peligro, abandonados material y moralmente o padecen de un déficit físico o mental que los hace objeto de protección.

La convención Internacional sobre los Derechos del niño suscrita en 1989 fue ya ratificada por Guatemala, y como consecuencia es parte integral del ordenamiento jurídico nacional.

Esta Convención, se basa en la llamada Doctrina de La Protección Integral, una nueva visión teórica sobre la infancia, que discrepa en forma absoluta de la percibida por la doctrina de la situación irregular, al concebir al niño como sujeto pleno de derecho, y abarca en dicha categoría no sólo a los niños en general, sino también a los niños en situación de vulnerabilidad. Con la ratificación de esta ley internacional se adquirieron dos compromisos fundamentales: uno, mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas guatemaltecos garantizando su derecho a la protección, provisión y participación. El otro, adoptar todas las medidas administrativas y legislativas necesarias para dar efectivo cumplimiento a los derechos reconocidos en dicha convención.

Dentro del segundo compromiso por parte de la Comisión Pro-Convención sobre los Derechos del niño ha elaborado un proyecto de Código de la Niñez y Adolescencia que contiene la doctrina de la Protección Integral, y el cual hasta el momento no ha sido aprobado por el Congreso de la República.

CAPITULO QUINTO

5. ALGUNAS CAUSAS SOCIO-JURIDICAS QUE INFLUYEN EN LOS MENORES EN LA FORMACION DE LAS MARAS

5.1. La Sociedad

El mundo de la colectividad influye sobre todos los miembros en diversas circunstancias, y dentro de estas también tiene ciertas responsabilidades como: a) Fomentar el desarrollo de la personalidad; b) Facilitar la realización de la felicidad; c) Promover y defender los valores humanos y culturales; d) y ésta última creo que es la más importante, la de amparar y proteger al hombre en su fundamental necesidad de cobijo emocional.

En este caso importa mencionar específicamente a la influencia del mundo social con sus factores ambientales sobre el desarrollo de la personalidad del hombre y más concretamente sobre su situación de adolescencia que es parte determinante en cuanto a la formación de las maras.

El ambiente social inicia su influencia sobre la adolescencia mucho antes que termine o madure su desarrollo corporal y mental y continúa su intervención de manera permanente sobre su personalidad.

El ambiente social actúa sobre el adolescente, primero, y de manera indirecta a través de su influjo sobre la vida familiar; y luego, directamente, cuando éste toma contacto con la sociedad, durante su proceso de incorporación a la misma como un miembro más de la colectividad social. La sociedad representa para el adolescente el segundo mundo, después del familiar, en el que ha de vivir y recibir influencias para el desarrollo de su personalidad y con el que ha de enfrentarse, chocar y penetrar para convertirse finalmente en miembro constitutivo de ella. El aspecto de incorporación violento o suave de la adolescencia en la sociedad es el terreno donde se lleva a cabo el fenómeno de la conducta infractora y sus consecuencias.

Tanto la familia como la sociedad, actúa sobre la formación de los adolescentes mediante dos tipos de comunicación. Una equivalente a las comunicaciones verbales y otra de naturaleza paraverbal, marginal o de fondo. La primera se encuentra representada por los métodos educativos, o sea por las normas pedagógicas de orden técnico y

profesional. La segunda corresponde a los influjos que indirecta, involuntaria e imperceptiblemente la sociedad va depositando en la mente del niño y posteriormente en el adolescente a través de las pautas de vida, conductas y costumbres de los mayores a los que se considera como modelos o ejemplos, es decir, por la peculiar manera de ser de la sociedad.

El mundo social ejerce su función de influencia a través de los tres componentes que se han señalado para el mundo familiar: su capacidad de saciar las necesidades afectivas, la comunicación sutil e insensible de su ejemplo y la acción correctiva de la autoridad.

Es de suma importancia señalar que el sistema modelador de la sociedad sobre el adolescente tiene una importancia enorme en el componente afectivo-emocional, porque durante la adolescencia, concretamente desde el inicio de la pubertad, hay una apertura hacia las influencias familiares que alcanzan más importancia, pues al disminuirse las influencias familiares se experimenta un alto sentimiento de inseguridad que hace necesaria la identificación con un arquetipo que facilita la natural tendencia del adolescente a incorporar a su personalidad los nuevos valores ambientales.

Los sectores donde con mayor intensidad se produce el fenómeno de la antisocialidad juvenil presentan graves defectos de la función formativa de su ambiente y todo ello consecuencia de la crisis social tradicional.

La sociedad se puede concluir que es una parte importante y en algunos casos determinante en la formación de sus miembros en especial de aquellos que en su fase de adolescencia persiguen constituir parte de la misma, siendo en nuestro país el 50% de la población jóvenes menores de veinte años, y que según la presente investigación entre las edades de 9 a 22 años oscilan los miembros de las maras se debe tomar cuidado e importancia en este aspecto.

5.2. LA FAMILIA

Otro de los aspectos importantes lo constituye la familia. El sociólogo Jaques Leclerq sostiene que la familia constituye una institución de profundas raíces humanas. Representa una sociedad simple, que surge espontáneamente en el desarrollo de la vida del hombre al impulso de ciertos e importantes instintos como son el social, el sexual y la

repulsa a la soledad, y ella, la familia, con su protección material, su función educativa y tutelar, la ejemplaridad de los padres como guías, consejeros y como prototipos humanos a quienes admirar e imitar sobre todo como fuente de comprensión y cariño, representa para el niño y adolescente de más del modelo básico para su desarrollo y formación, la protección y la seguridad emocional. De ahí que si los matrimonios crean un clima amigable y preparan con éxito a sus hijos; estos podrán desarrollarse en la mayoría de casos en forma adecuada y normal; pero si por el contrario se vive en medio de constantes hostilidades, reyertas y turbulencia emocional impelen al niño y adolescente a la desaptación y antisocialidad.

A manera de ensayo podría describirse a la familia ideal aquella que proporciona tres factores: amor o afecto, aceptación o tolerancia por los padres y sensación de seguridad y estabilidad.

De lo anterior podría decirse que existen ciertos tipos de familia, en los cuales es más propicio que sus miembros menores de edad puedan pasar a formar parte de la delincuencia juvenil, entre estos podría citarse a los siguientes:

5.2.1. La Familia Sobretrabajada

Es aquella donde ambos padres viven intensamente ocupados en actividades fuera del hogar que les son financieramente remunerativas, pero que dejan el hogar emocionalmente estéril. Es el caso que en nuestra sociedad un creciente número de madres trabajan todo el día. Si bien es posible que ambos padres trabajen y todavía conserven un hogar emocionalmente sano, esto raras veces puede ocurrir antes de que los niños lleguen a la edad escolar.

Por lo general, las ocupaciones de los padres que trabajan tienen procedencia sobre las actividades de la familia. Los padres se cansan, viven agotados e irritables, y eventualmente empiezan a demandar a los niños la misma dedicación al trabajo que ellos mismos tienen.

5.2.2. Familia Hipermotivada.

Esta es la familia en donde todos, padres y niños por igual, dan rienda suelta a sus emociones en mayor medida de lo común. Si los padres se enfurecen entre ellos, expresan abiertamente su resentimiento con notorios atropellos. Una pequeña provocación basta para crear

una perturbación emocional y todos los sentimientos se expresan libre y excesivamente, inclusive el amor, la depresión, la excitación y la ira. Los niños nacidos en una familia así, aprenden al poco tiempo a gritar para hacerse oír. Presencian violentas discusiones entre los padres y quizá hasta los ven atacarse a golpes. Los niños en consecuencia copian este comportamiento. Estos jóvenes no están preparados para tratar con gente ajena a su situación familiar porque son emocionalmente volubles más allá de las normas del mundo externo.

5.2.3. Familia Ignorante

Sea por deficiencia mental o por otras razones, los adultos están cargados de prejuicios, son tendenciosos, tienen puntos de vista limitados y exponen a sus hijos a su concepto cerrado e inhibido del mundo y de la gente que los rodea. Estos padres inculcan de tal manera a sus hijos ciertas verdades a medias o falsedades, que los niños encuentran dificultad para despojarse alguna vez de estas concepciones erróneas. Muchas veces los primeros maestros de todo niño son sus propios padres, y resulta sumamente difícil que cualquiera, sea un docente profesional u otro, consiga borrar posteriormente los errores conceptuales previos a las limitaciones causadas por prejuicios con anterioridad.

5.2.4. La Familia Intelectual

En este tipo de familia los padres descuellan en actividades intelectuales, pero son extremadamente inhibidos en la expresión de sus emociones. Aunque fomentan la actividad intelectual en sus niños, combaten activamente todo despliegue normal de sentimientos, aunque ello atente contra sus propias actitudes. Muchas veces, este tipo de padres tienen mucha educación y cada cual se dedica a sus propios intereses intelectuales.

5.2.5. La familia Tipo de los menores que están en las maras.

La mayoría de los adolescentes que pertenecen a las maras, son miembros de familias pobres de clase trabajadora y de capas medias. La mayoría de las veces los padres trabajan en la economía informal. Casi siempre todos los miembros de la familia trabajan y no siempre en un trabajo adecuado a las edades aptitudes y justamente remunerado. Los padres de estos menores por lo general siempre están fuera de casa, y regresan a altas horas de la noche y por la madrugada. Entre

los entrevistados se encontró que algunas de las madres trabajan realizando oficios en casas de personas de clase media y alta, otras con ventas informales en los mercados de la ciudad, y algunas en bares o prostibulos, y que casi siempre se encuentran fuera de casa y cuando llegan, los menores ya han salido a la calle o no les prestan atención. Los padres por otro lado son personas que en la mayoría de los casos viven de la economía informal, trabajando como mecánicos, albañiles, carpinteros, etc. Habiendo manifestado la mayoría de los entrevistados que no vivían con su padre o que éste se dedicaba a livar (beber alcohol constantemente) y en otros casos que vivían con su padrastro y que este los trata mal y a veces les pegan y los sacan de la casa, y otros que vivían solamente con un familiar que les daba donde vivir y comer.

Algunos especialistas sociales utilizan el concepto de "familia desintegrada para explicar la delincuencia juvenil y como un sinónimo de "crisis familiar", pero del estudio realizado se puede deducir que si bien este es un gran problema dentro del crecimiento de la delincuencia juvenil y aumento constante de las maras en los cascos urbanos, no solamente es el único problema ni debe entenderse solamente como la carencia de familia o de alguno de los padres; porque a veces la presencia de los adultos puede resultar tan nociva como su ausencia. La mayoría de dificultades familiares que los adolescentes viven además de falta de tiempo y dinero, se refieren a hombres adultos velicosos e incommunicativos, a crisis entre las relaciones hombre-mujer y a la ansiedad en las relaciones entre padres e hijos, lo que hace sentir en los adolescentes un vacío existencial no sentir un hogar placentero, ni comunicativo lo que en la mayoría de los casos los lleva a Integrarse a las MARAS, "Lugar de Refugio" donde encuentran comprensión cariño y solidaridad.

5.3. El trabajo

Algunos de los miembros de las maras que fueron entrevistados manifestaron que no trabajan, pero por otro lado se estableció que buena parte de los mismos sí se dedican a realizar alguna actividad que les proporciona algunos ingresos desempeñándose como ayudantes de mecánica, lavando carros, en general actividades en puestos no calificados y de baja remuneración trabajos que tienen que realizar unas veces para colaborar con la economía familiar o para mantenerse así mismo a consecuencia de no obtener en el hogar los recursos suficientes, y algunos manifiestan que lo hacen porque viven con el padrastro y éste los obliga a trabajar y abandonar la escuela, y otros porque son hijos

de madre soltera y tienen hermanos pequeños y lo que gana la madre no les es suficiente para sobrevivir.

La situación que estos menores de edad que salen a trabajar a un mundo social para el cual aún no se encuentran preparados parece ser que los empuja a buscar un grupo de refugio, una mara en la cual encuentra consuelo a sus conflictos y aflicciones económico emocionales.

5.4. La Escuela

El 83% de los miembros de las maras entrevistados han asistido a alguna escuela primaria o secundaria pública, encontrándose que pocos han asistido a colegios privados. Así mismo todos manifiestan el deseo de superación intelectual, muy pocos manifiestan satisfacción con el tipo de enseñanza que se imparte manifestando que resulta muy aburrida y que no encuentran la motivación que quisieran y que además los maestros no tienen la paciencia para enseñar y usan malos modales.

Se ha podido establecer que el rechazo también que sienten estos menores por la escuela en parte se debe a que en sus hogares la mayoría tienen problemas de tipo económico y afectivo, y esperan encontrar en la escuela y especialmente en los maestros apoyo y comprensión, pero que a consecuencia de sus mismos problemas sufren divagaciones, no cumplen adecuadamente con las tareas y es notorio el bajo rendimiento provocando con esto que sean calificados por los maestros como alumnos deficientes y tontos. Esta discriminación y marginamiento que los menores sufren en la escuela produce cierto resentimiento hacia los maestros ya que en la mayoría de casos son golpeados y señalados como ejemplo de lo que los demás alumnos no deben imitar.

Esta marginación que sufren los menores, tanto en su hogar como en la escuela los lleva a buscar afecto, consuelo y comprensión en otros adolescentes que se encuentran en las mismas situaciones, buscando como lo he denominado un GRUPO DE REFUGIO, y este cuando ya posee un número significativo pasa a ser lo comunmente llamado mara, la cual se va formando por un proceso selectivo natural de sujetos que poseen afinidad psicoemocional.

La escuela es un factor determinado en la formación de estos GRUPOS DE REFUGIO, en los cuales se han observado casos de homosexualismo y lesbianismo a consecuencia del afecto extremo y errado que siente por un compañero o compañera en situaciones similares.

Estos grupos de Refugio, al constituirse en una mara pasan a realizar actividades ilícitas ya sea dirigidas y planificada por ellos mismos, conociéndose en otros casos que son manipulados y dirigidos por personas mayores que hacen un MODUS VIVENDI de dichas actividades que económicamente les son rentables. Conociéndose según la investigación realizada, que en las zonas céntricas de la ciudad existe una mara como de unos 8 menores que se dedican a robar radios de carro entre otras cosas y posteriormente se las entregan a un grupo de mayores que se dedican a venderlos y les dan cierta ganancia y a veces droga.

5.5. El Robo Alternativa del Trabajo

Como se ha podido establecer estadísticamente, el robo es el delito que con más frecuencia cometen las maras, ya que como trabajadores, estos adolescentes reciben salarios muy bajos, y como consecuencia les resulta más rentable robar.

Estos robos comienzan en la ciudad, por parte de los menores quitándoles a los vehículos partes menores, como retrovisores, neblineras, platos protectores de aros, etc., cuando creen tener la experiencia necesaria prosiguen con abrir vehículos para robarse los radios y otros objetos, que posteriormente los venden a compradores a veces ya fijos. Entre otra clase de robos se puede mencionar los que realizan en negocios, y a personas que asaltan por lo general en horas de la noche y casi siempre en lugares poco concurridos y con poca vigilancia.

Estas actividades delictivas que realizan las maras, se mueve al rededor de la economía, refiriéndonos a la falta de oportunidades que encuentran en la sociedad de poder desenvolverse como trabajadores bien remunerados y en puntos calificados, ya que en las familias de escasos recursos estos jóvenes tienen un papel importante dentro de la economía familiar, o simplemente para su propia economía cuando no poseen una familia.

Estas actividades delictivas se mueve también alrededor de la identidad grupal: es decir que los miembros de las maras cuando roban casi siempre el producto de lo robado es repartido dentro del grupo, quizá a consecuencia que las actividades delictivas de las maras transmiten un estado de conciencia con el cual creen tener en el robo la única alternativa de sobrevivencia.

La situación del robo por parte de las maras, podría enfocarse como

una consecuencia de la situación en que se encuentran cuando en las actividades laborales que realizan reciben bajos salarios, y a la vez que tienen que contribuir con la economía familiar y la mayoría de casos; y en extremos cuando no pueden obtener algún empleo. Podría decirse también que la situación de una cultura de consumo podría empujar a los jóvenes pertenecientes a las maras a robar para poder obtener objetos socialmente definidos como valiosos que podría equipararlos a un sector social en contra del cual tienen cierto resentimiento. Por otra parte estaría la situación de que estos adolescentes sean conformistas y patéticos con su situación perdiendo todo deseo de superación y lucha para poder sobrevivir en una sociedad que pareciera negarles oportunidades de desarrollo socio-económico.

Todas estas causas o circunstancias no pueden tomarse como universales para definir en sí la delincuencia juvenil de las maras, ya que cada caso es diferente, dependiendo de las circunstancias en que se desenvuelva, pero en sí hay muchos que convergen en la generalidad de casos.

5.6. El Estado y su Responsabilidad

Dentro de la organización Política de un Estado, la Constitución Política del mismo es base fundamental para el desarrollo armonioso en el campo Jurídico, Social y Político siempre y cuando las normas previstas en la misma tengan cumplimiento y aplicación correcta.

En la Constitución Política de Guatemala, dentro de los principales deberes del Estado se encuentran que debe garantizar a los habitantes de la república, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA.

Por otro lado dentro de los derechos sociales que la Constitución Política contempla, el Estado garantiza la protección social, económica y jurídica de la familia; así como es de hacer mención que en el preambulo de la misma se reconoce a la FAMILIA como génesis primario y fundamental de los valores espirituales y morales de la sociedad. Se establece la protección de los menores, garantizándoles la alimentación, salud, educación y seguridad social. Así mismo se declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo y la drogadicción y otras causas de desintegración familiar.

En cuanto a la Educación, se dice que es obligación del Estado

proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación, estableciendo que la misma tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal declarandola de interés nacional.

La salud, seguridad y asistencia social, es un deber del Estado, y el mismo desarrollará a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurar el más completo bienestar, físico, MENTAL Y SOCIAL.

Se consagra el trabajo como un derecho de la persona y una obligación social. Con respecto a los menores de 14 años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral.

Otra de las obligaciones principales del Estado es procurar por un régimen económico y social que se funda en principios de justicia social, dentro del cual debe velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país procurando el bienestar de la familia.

Si bien es cierto la Constitución Política establece claramente los deberes del Estado, estos en la práctica casi no se cumplen y los que si se cumplen es en una forma superficial y deficiente.

No existe una política eficiente por parte de los gobiernos en turno para tratar de resolver problemas básicos como el educacional, no viendolo desde la perspectiva de la creación de más escuelas sino en cuanto al mejoramiento de la educación. Esta ausencia de un sistema desarrollado y sofisticado de educación significa también que el Estado no inculca en los jóvenes ideas que normen y legitimen la estructura social, ya que la educación pública es bastión fundamental en el desarrollo de un estado y en la formación de ciudadanos aptos para desenvolverse dentro de un sistema político-social. En Guatemala la educación pública como consecuencia de la negligencia, falta de capacitación, fondos, instalaciones materiales, etc., es desorganizada y poco eficiente.

La mayoría de miembros de las maras son adolescentes que pertenecen a la clase baja y pobre del país y como consecuencia son mayoría en las escuelas públicas en las cuales no encuentran un sistema

integral de educación que muchas veces les causa frustración conduciéndolos potencialmente a pasar a ser miembros de maras.

El Bienestar Social es otro aspecto descuidado por el Estado. El bienestar de la adolescencia en el sector público está a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, y uno de sus programas es la Dirección de Bienestar Infantil y Familiar (BIF), atiende a los huérfanos y a los niños que corren riesgos morales o físicos y a los niños de madres trabajadoras o inválidas. Pero el BIF atiende el 1.69% de su clientela potencial. La dependencia de la Secretaría de Bienestar Social a cargo de la rehabilitación de delincuentes juveniles, la Dirección de Tratamiento y Orientación para Menores (TOM), alberga y atiende a jóvenes en varios centros de la ciudad capital, pero este centro alberga únicamente el 5% de los jóvenes que atienden instituciones privadas llamadas ONGs. Estas organizaciones frecuentemente financian los programas del Gobierno.

En la ciudad de Quetzaltenango existen algunas instituciones privadas que están atendiendo a jóvenes con problemas sociales, entre ellas se encuentra Ceipa que con diferentes proyectos atiende a una cantidad regular de niños y adolescentes con problemas sociales. Funciona también el llamado DORMITORIO JUVENIL CIANI en el cual se les da albergue a niños y jóvenes sin hogar y con pocos recursos, ya que estos por lo general trabajan de lustradores y en la economía informal. Aunque estos jóvenes han encontrado por lo menos techo y alimento el cual deben pagar con una mínima cantidad de su costo, siguen siendo potencialmente candidatos a ser miembros de alguna mara o banda.

Sí el Estado no toma en serio los deberes Constitucionales ya relacionados no podrá haber una verdadera solución al problema juvenil de las maras, ya que si bien existen instituciones y organizaciones tratando de resolver el mismo, casi siempre se esta atacando los efectos y no las CAUSAS.

Mientras no exista una educación moderna y eficiente, que oriente y prepare verdaderamente a los niños y jóvenes para integrarse a una sociedad, siempre habrá desintegración familiar que es causada principalmente por la poca educación y principalmente la sexual.

La Economía, el Bienestar Social, la Salud y la Educación son aspectos fundamentales en el buen desarrollo de un país, y mientras

el Estado no tome en serio estas causas siempre se estará tratando de aliviar solamente el efecto y el problema de las maras irá en un crecimiento paulatino hasta alcanzar dimensiones incontrolables. Todo este desarrollo de las obligaciones del Estado se debe dar en un marco jurídico justo y adecuado a cada situación, tal es el caso que aún no se aprueba el Código de la niñez y adolescencia.

5.7. La Inimputabilidad como causa

Como se definió en el Capítulo IV de la presente tesis, "la inimputabilidad es la falta de aptitudes y calidades de la persona para poder darse cuenta de la ilicitud o criminalidad de sus actos, o para dirigir sus acciones. Es decir la falta de discernimiento entre lo bueno y lo malo; y que puede suceder por dos razones: Una por trastornos mentales o desarrollo insuficiente, y otra por tener determinada edad que establece la ley.

Aunque como se mencionó el tratadista Hernán Hurtado Aguilar dice que la fórmula legalista no es muy exacta pues menores de edad hay que tienen sentido pleno de sus actos y otros que incluso van por debajo de la edad.

Si bien es cierto que dentro de las maras existen miembros bastante mayores y que conocen y tienen la plena conciencia de sus acciones ilegales, así como también hay personas mayores que se aprovechan y manipulan a los menores de edad que participan en las maras. Pero en si la mayoría de los menores que integran las maras en su etapa inicial no se integran a las mismas analizando su calidad de inimputables, más bien estando ya dentro de las actividades ilícitas de las maras aprovechan este tipo de inmunidad que les concede la ley.

No debería tomarse la inimputabilidad como una causa principal del crecimiento de la violencia juvenil, debería tomarse en cuenta las causas antes señaladas para así poder disminuir el crecimiento de las maras.

Es de hacer mencionar que dentro de mi investigación pude establecer que existen dos corrientes bien definidas en cuanto a la edad de la inimputabilidad. Por un lado la corriente de tipo social sostiene que la edad de 18 años se encuentra adecuada y que los menores de esa edad que cometen infracciones a la ley deben ser objeto de un

tratamiento especial basándose en la teoría de la protección integral.

Por otro lado la mayoría de profesionales del Derecho sostienen que la edad de inimputabilidad debe de reducirse proponiendo una edad de entre 15 y 16 años. Y que a los menores infractores debe tratarse con un procedimiento especial e internarlos en centros especializados para su readaptación, basándose a la protección social. Esto último es un tema bastante complejo ya que se necesitarían hacer algunas reformas a las leyes que regulan la materia y hacer observancia a lo Preceptuado por la Convención Internacional sobre los derechos del Niño.

CAPITULO SEXTO

COMPROBACION DE HIPOTESIS

1. METODOLOGIA

Con el objeto de comprobar las hipótesis formuladas, en el diseño de investigación se procedió a entrevistar a miembros y ex-miembros de maras que operan en la ciudad, así como a menores de edad que participan en las mismas procediendo a hacer grabación y toma de fotografías con lo que se pudo establecer la cantidad de maras, nombre y lugares donde operan. Se tuvieron entrevistas con padres de menores de edad que participan en maras y con encargados de centros de colaboración con menores con problemas sociales. Se asistió a 2 seminarios-talleres para tratar el problema de menores de edad y la aprobación del Código de la Niñez y Adolescencia obteniéndose entrevistas con expertos en la materia de las cuales se realizaron grabaciones. Se realizaron investigaciones estadísticas en los 3 juzgados de paz de la ciudad para obtener información sobre menores de edad que habían sido detenidos, de lo cual se obtuvieron cuadros estadísticos.

Y también se encuestó a menores de edad que participan en maras y a los expertos y profesionales que se creyó podrían opinar al respecto en base a encuestas realizadas por medio de boletas.

Para la realización se llevaron a cabo los siguientes pasos:

1.1. Elaboración de Encuesta:

Para los efectos de realizar el muestreo en forma estratificada se realizaron dos modelos de encuesta, en las cuales se utilizaron preguntas abiertas y cerradas, con el objeto de que el entrevistado externalizará con amplitud y libertad sus opiniones.

ENCUESTA PARA JUECES Y ABOGADOS

A continuación encontrará una serie de preguntas, cuya finalidad es servir de indicadores, en la comprobación de hipótesis formuladas en un trabajo de Tesis, la información proporcionada es confidencial.

1. Considerará usted, que la inimputabilidad es una causa determinante en la formación de las maras?

SI _____ NO _____

2. Considera usted, que la edad de imputabilidad debe de reducirse para poder controlar en mejor forma la delincuencia Infanto-Juvenil?

SI _____ NO _____

3. Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, indique que edad sugiere para ser imputable

_____ Años

4. Cuál de las siguientes causas sociológicas considera que es la que predomina en los menores de edad para integrarse en las maras?

a) La desintegración de sus hogares _____

b) Falta de oportunidades de desarrollo socio-económico _____

c) El deseo de participar en actividades delictivas _____

d) Otras _____

5. Considera usted que el actual procedimiento jurídico que se aplica a los Menores Infractores es el adecuado?

SI _____ NO _____

Por qué? _____

6. A que factor podría usted atribuir el aumento de la delincuencia Infanto-Juvenil que se genera por medio de las maras?

7. Qué delitos considera usted que con mayor frecuencia cometen los menores de edad que integran las maras?

a) _____

- b) _____
- c) _____
- d) _____
- e) Faltas: _____

8. Entre qué edades considera que promedian los menores de edad que integran las maras?

- a) _____ b) _____ c) _____

9. Qué leyes o procedimientos aconseja reformar o derogar para mejorar el sistema jurídico relacionado con los menores infractores?

ENCUESTA PARA PSICOLOGOS Y CRIMINOLOGOS

A continuación encontrará una serie de preguntas, cuya finalidad es de servir de indicadores en la comprobación de hipótesis en un Trabajo de Tesis, la información proporcionada es confidencial.

1. A que causa puede usted atribuir que los menores de edad se organicen en grupos o pandillas, que actualmente se han denominado "maras"?

2. A que edad hay mayor probabilidad que un menor de edad busque un grupo de refugio en este caso una pandilla o mara para integrarse a la misma?

_____ Años

3. Qué estado psicológico predomina en un menor de edad antes de integrarse a una pandilla o mara?

4. A que estatus social considera usted que pertenece la mayoría de menores de edad que se integran a una "mara"?

5. Cuando los menores de edad tienen conciencia de que pertenecen a un grupo, en este caso una "mara" que se dedica a delinquir, qué los hace mantenerse en el mismo?

6. Considera usted la inimputabilidad concede algún tipo de justificación a los integrantes de las pandillas para mantenerse en las mismas?

SI _____ NO _____

7. Considera usted que la desintegración de los hogares es una causa para que los menores de edad se integren a las maras?

SI _____ NO _____

8. Considera usted que la sociedad niega a los menores de edad oportunidades para su desarrollo integral, y como consecuencia los mismos se integren a las maras?

SI _____ NO _____

9. Considera usted que los menores de edad se integran a las maras con el objeto principal de participar en actividades delictivas?

SI _____ NO _____

10. Qué método o sistema aconseja usted emplear para la readaptación de un menor de edad que ha participado en las maras?

11. A qué sexo cree usted que pertenecen la mayoría de menores de edad que participan en las maras?

Masculino _____ Femenino _____

Por qué? _____

ENCUESTA PARA MEDICOS

A continuación encontrará una serie de preguntas, cuya finalidad es de servir de indicadores en la comprobación de hipótesis en un Trabajo de Tesis, la información proporcionada es confidencial

1. Entre que edades se da con más frecuencia el desarrollo biológico de los menores de edad?
a) _____ b) _____ c) _____

2. Qué circunstancias diferencian el desarrollo entre los menores de edad de ambos sexos?

3. Qué aspecto es el más crítico en el desarrollo en un menor de edad?

4. Es importante el aspecto afectivo y económico-social en la etapa del desarrollo?
SI _____ NO _____

5. En que aspecto afecta en el desarrollo la inexistencia, o desintegración del hogar?

6. A que sexo cree usted que pertenecen la mayoría de menores de edad que participan en las maras?
Masculino _____ Femenino _____
Por qué? _____

ENCUESTA PARA TRABAJADORES SOCIALES Y SOCIOLOGOS

A continuación encontrará una serie de preguntas, cuya finalidad es servir de indicadores, en la comprobación de hipótesis formuladas en un trabajo de Tesis, la información proporcionada es confidencial.

1. Qué causas considera usted, que son las más frecuentes para que los menores de edad se integren a las maras?

2. A qué clase social pertenecen la mayoría de menores de edad que integran las maras?

3. En prioridad que sector de la sociedad podría ser el más afectado con la incorporación de menores de edad a las maras?

4. Qué institución o sector social podría ser el que mayor responsabilidad tenga dentro del fenómeno de la participación de menores de edad en las maras?

5. Considera usted que la desintegración de los hogares es causa para que los menores de edad se integren a las maras?

SI _____ NO _____

6. Considera usted que la sociedad niega a los menores de edad oportunidades para su desarrollo integral y como consecuencia los mismos se integran a las maras?

SI _____ NO _____

7. Considera usted que los menores de edad se integran a las maras con el objeto principal de participar en actividades delictivas?

SI _____ NO _____

8. Qué estatus predomina e influye en los menores de edad en la participación en las maras?

- a) Pobreza _____ b) Ignorancia _____
c) Horfandad _____ d) Marginación _____
e) Otros _____

9. En su opinión las instituciones encargadas de la readaptación de los menores de edad Infractores están desarrollando sus actividades adecuadamente?

10. Cree usted que el Estado cumple adecuadamente con sus deberes constitucionales de protección a los menores de edad, y su readaptación social?

11. Considera usted que el procedimiento jurídico-social que se aplica a los menores de edad Infractores debería reformarse?

SI _____ NO _____

12. Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa podría ampliarla.

13. Que recomendaciones u observaciones podría hacer con respecto al fenómeno de la integración de los menores de edad a las maras?

14. Entre que edades promedian los menores de edad que integran las maras?

a) _____ b) _____ c) _____

ENCUESTA PARA MENORES QUE PARTICIPAN EN MARAS

1. Cuántos años tienes? _____
2. A los cuántos años ingreso a la mara? _____
3. Originario de dónde es? _____
4. Ocupación Anterior _____ Actual _____
5. Qué delitos cometen con más frecuencia en la mara:

6. Cuántos miembros hay en su mara? _____
7. Cuántas mujeres? _____
8. Actualmente con quién vive? _____
9. Actualmente tiene los dos padres?
SI _____ NO _____
10. Tiene usted la oportunidad de estudio y trabajo?
SI _____ NO _____
11. Porqué participa usted en las maras?
Soledad _____
Delinquir _____
No estudia _____
No trabaja _____

1.2. Práctica de Muestreo

Se practicó muestreo con 5 estratos: Jueces y Abogados; Trabajadores Sociales y Sociólogos; Psicólogos y Criminólogo; Médicos; Menores que participan en las maras.

1.3. Cierre de preguntas:

Con el objeto de conocer la opinión y puntos de vista, de los encuestados, se formularon diversas preguntas, las cuales se procedió a cerrar, previo a su tabulación, análisis e interpretación.

1.4. Tabulación de datos en forma estratificada:

Se utilizó el procedimiento manual, mediante hojas tabulares con el objeto de determinar las frecuencias y casos presentados, y la ordenación de datos.

1.5. Análisis e interpretación de datos en forma estratificada.

a. Boleta para Jueces y Abogados

Respuesta a la pregunta No. 1. El 100% de los encuestados opinan que la inimputabilidad es una causa para la formación de las maras.

Respuesta a la pregunta No. 2. El 83% considera que la edad de imputabilidad debe de reducirse.

Respuesta a la pregunta No. 3. El 67% la edad debe reducirse a 15 años; el 17% a 16 años; y el otro 17% no respondió.

Respuesta a la pregunta No. 4. El 33% opina que los 3 incisos son causa; 17% por no desear trabajar (ocio); 17% inciso a); 17% falta de educación; y el 17% incisos a y b.

Respuesta a la pregunta No. 5. El 100% respondió que el actual procedimiento que se aplica a los menores de edad no es el adecuado. El 50% debe hacerse más agil; 25% no se sanciona adecuadamente; 25% instituciones no adecuadas.

Respuesta a la pregunta No. 6. El 66% atribuye a la desintegración familiar y falta de oportunidades; el 17% a falta de autoridad de padres o encargados; y el 17% al Sistema Jurídico-Social.

Respuesta a la pregunta No. 7. En orden 1o. Robo; 2o. Hurto; 3o. Lesiones; 4o. Portación de armas blancas y de fuego; 5o. Asesinato.

Respuesta a la pregunta No. 8. El 50% responde que entre 10 y 18 años; y el otro 50% dice que entre 13 y 17 años.

Respuesta a la pregunta No. 9. El 100% respondió que el Código de Menores había que reformar o derogar.

b. Boleta para Trabajadores Sociales y Sociólogos

Respuesta a la pregunta No. 1. El 55% respondió que es la desintegración familiar; 10% paternidad irresponsable; 10% Falta de afecto y comprensión; 5% El sistema educativo; y el 20% restante las políticas económicas, la drogadicción y la pobreza.

Respuesta a la pregunta No. 2. El 75% a la clase baja; 15% a la clase media y el 10% a la clase alta.

Respuesta a la pregunta No. 3. El 70% la Sociedad en General; el 25% la familia y el 5% el estado.

Respuesta a la pregunta No. 4. El 100% respondieron que la mayor responsabilidad la tienen conjuntamente el estado y la familia.

Respuesta a la pregunta No. 5. El 100% respondió que la desintegración familiar es causa de formación de las maras.

Respuesta a la pregunta No. 6. El 90% respondió que la Sociedad si niega oportunidades a los menores, el 10% dijo que no.

Respuesta a la pregunta No. 7. El 67% dijo que los menores no se integran a las maras para delinquir y el 33% dijo que si.

Respuesta a la pregunta No. 8. El 75% dijo que el estatus que predomina es la pobreza; el 15% dijo que es la horfandad; el 10% la marginación.

Respuesta a la pregunta No. 9. El 83% dijo que no se desarrollan las actividades adecuadas, el 17% no respondió.

Respuesta a la pregunta No. 10. El 100% respondió que el estado no actua adecuadamente.

Respuesta a la pregunta No. 11. El 83% dijo que el Procedimiento Jurídico social que se aplica a los menores infractores sí debe reformarse, el 17% no respondió.

Respuesta a la pregunta No. 12. 83% respondió que el sistema se debe descentralizar crear juzgados departamentales, el 17% crear leyes realistas.

Respuesta a la pregunta No. 13. El 67% dijo que el Estado debe intervenir en el bienestar de los jóvenes; el 33% se debe educar a los padres y orientar a los maestros para tener mejor sistema educativo.

Respuesta a la pregunta No. 14. El 50% respondió que las edades promedio entre los 10 años y los 18, y el 50% dijo que entre los doce y los 18 años.

c. Boleta para Psicólogos y Criminólogos.

Respuesta a la pregunta No. 1. El 50% respondió que la Desintegración familiar es causa de integración a las maras; el 40% se refiere a la situación económica y clima de violencia; y el 10% a la necesidad de identificación.

Respuesta a la pregunta No. 2. El 100% respondió en que la edad de la pubertad entre los 10 a 15 años.

Respuesta a la pregunta No. 3. El 67% se refirió que el estado psicológico predominante es la soledad familiar; el 33% dijo que era tensión, paranoia y psicopatía.

Respuesta a la pregunta No. 4. El 100% dijo que los menores pertenecen a la clase baja; y a la clase media.

Respuesta a la pregunta No. 5. El 67% respondió que la seguridad que da el grupo los hace mantenerse en el mismo; el 33% se refiere a las reglas del grupo; orgullo y al ingreso económico que la permanencia les representa.

Respuesta a la pregunta No. 6. El 83% respondió que los menores aprovechan la inimputabilidad para estar en las maras, el 17% no respondió.

Respuesta a la pregunta No. 7. El 100% dijo que si la desintegración

familiar es causa de la formación de las maras.

Respuesta a la pregunta No. 8. El 100% respondió que la sociedad niega oportunidades a los menores, y se integran a las maras.

Respuesta a la pregunta No. 9. El 17% respondió que los menores se integran a las maras para delinquir; el 83% dijo que no.

Respuesta a la pregunta No. 10. El 83% respondió que el sistema adecuado es la rehabilitación y reinserción social; el 17% dijo que la terapia individual y familiar.

Respuesta a la pregunta No. 11. El 100% respondió que el sexo masculino predomina en los integrantes menores de las maras; proque genéticamente y hormonalmente están más predisuestos.

d. Boleta para Médicos:

Respuesta a la pregunta No. 1. El 100% respondió que el desarrollo se dan entre las edades de 9 a 15 años.

Respuesta a la pregunta No. 2. El 50% respondió que las circunstancias que diferencia el desarrollo en ambos sexos es la Orientación y Educación sexual el 50% se refiere a los cambios hormonales.

Respuesta a la pregunta No. 3. El 83% respondió que el aspecto más crítico en un menor es el de adaptación emocional y de carácter, el 17% respondió que el aspecto de la mala orientación es fundamental.

Respuesta a la pregunta No. 4. El 100% respondió que el aspecto afectivo y económico-social afectan en la etapa del desarrollo.

Respuesta a la pregunta No. 5. El 66% respondió que la desintegración familiar en el desarrollo afecta emocionalmente; el 17% dice que afecta en los vicios, el 17% dice que afecta en la orientación para el desarrollo.

Respuesta a la pregunta No. 6. El 100% dice que la mayoría de menores que participan en las maras son del sexo masculino. Porque tienen a más temprana edad amistades en la calle, y por el aspecto biológico.

e. Boleta para menores que participan en las maras.

Respuesta a la pregunta No. 1. De los 12 encuestados; tres dijeron que tenían 14 años, uno 12; uno 10 años; dos 15 años; tres 16 años; uno 13 años; uno 17 años.

Respuesta a la pregunta No. 2. De los doce encuestados cuatro dijeron que ingresaron hace 2 años la mara; tres dijeron que ingresaron hace tres años; cinco dijeron que ingresaron hace 5 años.

Respuesta a la pregunta No. 3. De los doce encuestados 9 dijeron que eran originarios de Quetzaltenango; y 3 fuera de aquí; siendo el 66.66% originario de Quetzaltenango y el 33.33% originarios de otros lugares.

Respuesta a la pregunta No. 4. De los encuestados 10 dijeron que anteriormente estudiaban siendo el 83%; 2 dijeron que trabajaban siendo el 17%; actualmente 6 dijeron que no hacen nada siendo el 50%, 3 dice que trabajan siendo el 25% y 3 estudian siendo el 25%.

Respuesta a la pregunta No. 5. Los encuestados dijeron que el 43% cometen robo; 30% asaltos; 17% lesiones; 4% violación; 4% asesinato.

Respuesta a la pregunta No. 6. Tres encuestados dijeron que 20 miembros en su mara; uno dijo que 15; tres dijeron que 32; uno dijo que 30 y tres dijeron que 25 miembros.

Respuesta a la pregunta No. 7. Se determinó que la variante es de 20%, 13% y 9% de mujeres en las maras dependiendo del número de miembros, que promedian entre 4, 3 y 5 mujeres por 20, 25, 32 hombres.

Respuesta a la pregunta No. 8. El 41% dijo que vivía con la mamá; el 16% con un amigo; el 16% con un tío o tía; el 8% con un hermano; el 8% con los papas; y el 8% vivía solo.

Respuesta a la pregunta No. 9. El 83% dijo que actualmente no tenía a los dos papas; y el 17% dijo que sí tenía a los dos papas.

Respuesta a la pregunta No. 10. El 91% dijo que no tenía oportunidades de trabajo y estudio; el 9% dijo que sí tenía oportunidades.

Respuesta a la pregunta No. 11. El 45% dijo que ingresó a las

maras porque no trabajaba, o bien porque no estudia; el 15% dijo que por soledad; y el 40% dijo que ingresó a la mara por problemas familiares y por no tener nada que hacer. Ninguno de los encuestados manifestó haber ingresado a la mara para DELINQUIR.

1.6. Análisis e interpretación de datos en forma general y comprobación de hipótesis.

De conformidad con los datos obtenidos por medio de las encuestas, se ha podido establecer diferentes parámetros, que nos indican que las causas que inciden en los menores de edad en la formación de las maras, son variables dependiendo desde el punto de vista que se analice, así como de la situación en la que el fenómeno se produce.

Por eso no se pueden tomar como universales las causas, pero encontrando dos causas importantes que determinan la existencia de diversos problemas que generan circunstancias propicias para la formación de las maras en los menores de edad. Por medio de la información obtenida y analizada se pueden establecer la comprobación de las hipótesis que se plantearon en el presente trabajo de investigación.

a. PRIMERA HIPOTESIS

"Los menores de edad se integran a las "maras" a consecuencia de la desintegración de sus hogares"

RESULTADO: Hipótesis comprobada, de conformidad con la pregunta No. 6 de la boleta para Jueces y Abogados el 66% manifiestan que la desintegración familiar es causa en los menores para la formación de las maras. En la boleta para Trabajadores Sociales y Sociólogos en la pregunta No. 5 el 100% respondieron que la desintegración familiar es causa para que los menores se integren a las maras. En la boleta para Psicólogos y Criminólogos en la pregunta No. 7 el 100% respondió que la desintegración familiar es causa para formación de las maras. En la boleta para menores que participan en maras en la pregunta 11 el 40% respondió que ingresaba a las maras por problemas familiares y por no tener que hacer nada. En la boleta para médicos en la pregunta No. 5 el 67% dijeron que en la etapa del desarrollo el aspecto desintegración familiar y económico-social afectan a los menores.

b. SEGUNDA HIPOTESIS

"Los menores de edad se integran a las "maras", por falta de oportunidades dentro de su sociedad".

RESULTADO: Hipótesis comprobada, de conformidad con la pregunta No. 6 de la boleta para Abogados y Jueces el 66% respondió que la falta de oportunidades en la sociedad lleva a los menores a formar las maras. La pregunta No. 6 de la boleta para Trabajadores Sociales y Sociólogos el 90% dijo que la sociedad niega oportunidades a los menores de edad, y por eso buscan alternativas. En la pregunta No. 8 de la boleta para Psicólogos y Criminólogos el 100% respondió que la sociedad niega oportunidades a los menores que se integran a las maras. En la pregunta No. 10 de la Boleta para menores que participan en las maras el 91% dijo que no tenía oportunidades de trabajo y estudio.

c. TERCERA HIPOTESIS

"Los menores de edad se integran a las "maras", con el objeto de participar en actividades delictivas".

RESULTADO: Hipótesis NO COMPROBADA, ya que la pregunta No. 4 de la boleta para Jueces y Abogados sólo el 33% respondió que los menores se integran a las maras para delinquir. En la pregunta No. 7 de la boleta para Trabajadores Sociales y Sociólogos el 67% respondió que los menores no se integran a las maras con el objeto de delinquir. En la pregunta No. 9 de la boleta para Psicólogos y Criminólogos en el 83% se estableció que los menores de edad no se integran a las maras con el objeto de participar en actividades delictivas. En la pregunta No. 11 los menores entrevistados no aceptaron que ingresaron a la mara para delinquir específicamente, sino por el contrario el 40% dijo que lo hizo por problemas familiares.

PERO NO OBSTANTE, a la no comprobación de la anterior hipótesis en base a todo el procedimiento de mi investigación pude comprobar que la mayoría de menores de edad antes de pertenecer a una mara saben que los hechos que en la misma van a realizar son ilegales, y casi siempre conscientes de su calidad de inimputables cometen estas acciones; ya que ni su inmadurez psicológica, condición de inimputabilidad hacen desaparecer su condición de ser social susceptible de reaccionar ante estímulos externos mediante una conducta que puede modificar el mundo exterior; lesionar o poner en peligro mediante su conducta típica pero no imputable, intereses jurídicos tutelados por el Estado. Aún cuando no quieran cometer delitos los menores, saben que los van a realizar dentro de las actividades de las maras.

CONCLUSIONES

1. Las maras son grupos juveniles, en su mayoría conformados por menores de edad, que se van formando por un proceso selectivo natural de adhesión y afinidad de individuos con problemas similares que buscan un GRUPO DE REFUGIO, en el que posteriormente se dedican a realizar actividades ilícitas, en un territorio a veces determinado.
2. Los menores de edad tienen la calidad de ser inimputables, y consecuentemente no pueden ser sancionados adecuadamente por sus actos de conducta transgresional o irregular, aunque los mismos sean constitutivos de delitos o faltas.
3. La inimputabilidad no es la principal causa para que los menores ingresen a una mara o pandilla, pero sí una de ellas.
4. Los menores de edad antes de ingresar a una mara o pandilla no desean realizar principalmente actividades delictivas, van en busca de un GRUPO DE REFUGIO, pero estas las realizan posteriormente por la misma estructura del grupo y la necesidad de sobrevivir.
5. La principal causa encontrada que incide en los menores en la formación de las maras es la DESINTEGRACION FAMILIAR, entendiéndose esta como el conjunto de circunstancias que llevan a un menor a desestabilizarse emocionalmente, social y económicamente, de donde surge su inadaptación social.
6. La educación es pilar fundamental en el desarrollo de un niño, debiendo ser esta adecuada e íntegral tanto en la familia y la Escuela.
7. Se determina que el menor delincuente o parasocial que participa en las maras, sufre rechazo y marginación por la sociedad en su conjunto, de donde deviene que el mismo tenga un vacío experimental que pretende llenar en un grupo en el cual cree encontrará la solución o consuelo a sus problemas.
8. La principal actividad delictiva que realizan los menores de edad es el Robo y el Hurto, entendiéndose como una salida en las maras en la mayoría de los casos a las necesidades económicas que

los presiona, otras veces como una forma de obtener recursos para mantener el grupo y en otras simplemente por adicción delictiva.

9. Son variadas las causas que pueden influir en un menor para integrarse a una Mara, pero las principales son la Educación, la familia, la sociedad, la economía, la marginación entre otras.
10. El Estado a través de sus organismos debe de velar por el bienestar de toda la sociedad creando condiciones aptas para el adecuado desarrollo socio-económico especialmente de los niños y adolescentes que serán la población que en un futuro diga los destinos de la nación. Se deben crear Leyes adecuadas a la situación que se vive, así como crear instituciones que resuelvan eficazmente los problemas socio-jurídicos entre ellos la delincuencia juvenil que se manifiesta a través de las maras.

RECOMENDACIONES

1. Con carácter de urgencia aprobar el nuevo Código de la Niñez y de la Adolescencia, que sustituya y derogue el Código de Menores decreto 78-79 ya que este Código es muy deficiente. Ya que el proyecto del nuevo Código tiene un gran valor por cuanto establece las responsabilidades que ante la niñez tiene la familia, la comunidad y el Estado.
2. Descentralizar la Administración de Justicia en cuanto a los Tribunales de Menores. Ya que actualmente solamente existen tribunales en la ciudad capital, el municipio de Mixco y Amatitlán. Concretamente crear Tribunales de menores en cada departamento.
3. Crear instituciones que verdaderamente eduquen a los menores dentro de una realidad social y económica que les permita poder desenvolverse en una sociedad compleja.
4. Replantear la educación nacional, comenzando por preparar adecuadamente docentes en el campo psicológico y sociológico que entiendan y puedan orientar a niños y padres dentro de un contexto que juntamente les permita desenvolverse adecuadamente.
5. Replantear la política del Estado en el campo Social y Económico creando nuevas perspectivas sociales donde se pueda brindar una justa y adecuada asistencia social a la población y especialmente a la familia como institución socio-jurídica de un estado. Crear además políticas económicas donde los marginados y más pobres encuentren una perspectiva a sus necesidades y no tomen el camino de delinquir para obtener recursos económicos.
6. Crear una campaña a Nivel Nacional y local, de Reintegración familiar tal como lo plantea el artículo 56 de la Constitución Política de la República. Pero no únicamente en cuanto al alcoholismo y la drogadicción, sino en contra de todas las causas no aparentes de desintegración familiar como lo son la educación incluyendo la sexual, la economía familiar, las condiciones de vivienda, la salud y todas las que tiendan a mejorar y elevar el nivel de vida de los niños, de la familia y de toda la sociedad.
7. Criminológicamente, el menor de edad que participa o ha parti-

cipado en las actividades delictivas de una "mara" representa un CANDIDATO POTENCIAL para más tarde ser un DELINCUENTE DE ALTO RIESGO, en la medida que no obtenga un tratamiento Psiquiátrico adecuado dentro de un proceso de reencausamiento a la vida social donde pueda desenvolverse armoniosamente. Por lo que se hace necesario crear dentro de la legislación Para Menores MEDIDAS DE SEGURIDAD que contemplen un tratamiento especial para los miembros de las "maras", tomando en cuenta los aspectos particulares de su CONDUCTA PARASOCIAL, como las causas que originaron la misma.

BIBLIOGRAFIA

1. Cabanellas, Guillermo y Alcalá y Zamora L. DICCIONARIO ENCICLOPEDICO DEL DERECHO USUAL. Buenos Aires Argentina. Editorial Heliasta, S.R.L. 1979.
2. Hurtado Aguilar, Hernán. DERECHO PENAL COMPENDIADO. Comentarios a la parte general del Código Penal. Editorial Landívar, Guatemala. 1978.
3. Héctor Aníbal de León Velasco y José Francisco de Mata Vela. CURSO DE DERECHO PENAL GUATEMALTECO, 1993. Imprenta y Encuadernación CENTROAMERICANA.
4. MANUEL OSSORIO, DICCIONARIO DE CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES, Talleres Gráficos FA.VA.RO. S.A.I.C. y F. Buenos Aires Argentina.
5. MAURACH, Reinhart. LA TEORIA DE LA CULPABILIDAD EN EL DERECHO PENAL. Separata de la Revista de la Universidad Externado de Colombia. 1965.
6. Jorge Alfonso Palacios Motta. APUNTES DE DERECHO PENAL (Segunda Parte) Impresiones Gardisa, Guatemala.
7. Roberto Tocavén. ELEMENTOS DE CRIMINOLOGIA INFANTO-JUVENIL. México 1979, Editorial Edicol, S. A.

REVISTAS

1. MECANISMOS DE DENUNCIA POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN GUATEMALA. Comisión Jurídica Coordinadora Institucional de Promoción por los derechos del niño. "CIPRODENI" Guatemala marzo de 1995.
2. LO DERECHO Y LO TORCIDO, "Proponen Nueva Legislación para la Niñez". CIPRODENI, Guatemala diciembre de 1994.
3. POR SI MISMOS "Un estudio preliminar de las "maras en la ciudad de Guatemala" AVANCSO Asociación para el Avance de

las Ciencias Sociales en Guatemala. Cuadernos de Investigación
No. 4. Guatemala abril de 1989.

LEGISLACION

1. Constitución Política de la República de Guatemala, Decretada por la Asamblea Nacional Constituyente, del 31 de mayo de 1985.
2. Código Civil Decreto Ley No. 106.
3. Código Penal Decreto Ley No. 17-73.
4. Código de Menores Decreto No. 78-79.
5. Proyecto del Código de la Niñez y Adolescencia.